



**Convención sobre la eliminación de
todas las formas de discriminación
contra la mujer**

Distr.
GENERAL

CEDAW/C/AUT/3-4
13 de mayo de 1997
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ PARA LA ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN
CONTRA LA MUJER (CEDAW)

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES
DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 18 DE LA CONVENCIÓN

Terceros y cuartos informes periódicos de los Estados Partes

AUSTRIA*

* El presente documento se ha reproducido como se recibió.

El informe inicial presentado por el Gobierno de Austria figura en el documento CEDAW/C/5/Add.17; su examen por el Comité, en el documento CEDAW/C/SR.51, CEDAW/C/SR.55, CEDAW/C/SR.56, CEDAW/C/SR.62, y en los Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo período de sesiones, Suplemento No. 45 (A/40/45), párrs. 180 a 231; el segundo informe periódico presentado por el Gobierno de Austria figura en el documento CEDAW/C/13/Add.27; su examen por el Comité, en los documentos CEDAW/C/SR.184 y en Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 38 (A/46/38), párrs. 303 a 333.

El presente informe al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer proporciona información sobre los cambios en la situación de las mujeres que se han producido en Austria durante el último decenio. Se describen los problemas cotidianos que impiden el logro de la plena igualdad entre los sexos y se exponen las principales medidas jurídicas adoptadas durante el período comprendido entre 1989 y 1995, los programas para el adelanto de la mujer, las iniciativas tomadas por las mujeres y en pro de las mujeres y otros proyectos pertinentes.

En muchos aspectos, los logros del último decenio son el resultado lógico de la labor iniciada anteriormente en el país. El decenio de 1970 ha pasado a la historia como un período de reforma sociopolítica. Estas reformas dieron a las mujeres un grado mucho mayor de independencia personal y les brindaron claramente otras posibilidades de organizar su vida (reforma de la Ley austríaca sobre la familia, liberalización del aborto, mayor acceso a la educación).

Se sentaron así las bases para efectuar nuevos cambios. En el período comprendido entre 1989 y 1995, las mujeres intensificaron en particular los esfuerzos por consolidar su situación en el sector público y asignaron prioridad a la consecución de los objetivos de igual trato en el trabajo y distribución más equitativa de los cargos políticos y administrativos (normas sobre cupos, legislación sobre igualdad de trato, programas para el adelanto de la mujer, nombramiento de mediadores).

Al mismo tiempo, es evidente que hay discrepancias entre el principio de igualdad de trato consagrado en las leyes y la realidad que viven las mujeres. El grado de protección social, por ejemplo, es menor para las mujeres que para los hombres. ¿Por qué? Nuestro sistema social está basado en el "perfil masculino normal" y recompensa el pleno empleo y la actividad remunerada continua. La sociedad espera de las mujeres que moderen sus aspiraciones profesionales en beneficio de sus familias.

Las políticas relativas a las mujeres no pueden limitarse a compensarlas por las múltiples desventajas que tienen en la sociedad; su objetivo debe ser eliminar esas desventajas. Esto significa que deberán aplicarse políticas que tengan en cuenta las circunstancias vitales de las mujeres, que son considerablemente distintas de las de los hombres y no permiten una cosificación de los estereotipos tradicionales de distribución de tareas y funciones entre los sexos. Debemos interpretar la igualdad como un concepto amplio en el que se basan la democracia y las políticas de distribución.

Doctora Helga KONRAD
Ministra Federal para los Asuntos de la Mujer
Austria

SECCIÓN 1

Austria ratificó la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer en 1982 y presentó su informe inicial en 1983 (CEDAW/C/Add.17, 1º de noviembre de 1983). Ese informe y sus suplementos se examinaron en la cuarta reunión del CEDAW, celebrada en Viena (21 de enero a 2 de febrero de 1985; A/40/45, Suplemento No. 45). El segundo informe abarcó el período 1983 a 1988 (las correcciones finales se hicieron en febrero de 1989), y se examinó y aprobó en la reunión del CEDAW celebrada en febrero de 1991. Dado que no fue posible cumplir el plazo para la presentación de los informes tercero y cuarto, el presente informe incluye una descripción global de la situación desde enero de 1989 hasta diciembre de 1995. El informe ha sido preparado por la Ministra Federal para los Asuntos de la Mujer sobre la base del informe presentado a la Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing) por la delegación que representó al Gobierno de Austria y del informe "La mujer en Austria" que se publica cada 10 años. La preparación del texto se coordinó con los oficiales encargados de la cuestión de la igualdad de trato y con los funcionarios encargados de los asuntos de la mujer en los distintos ministerios. Se incluyen todas las correcciones recibidas al 26 de julio de 1996.

Durante el período que se examina, un factor decisivo para el logro de la igualdad de hombres y mujeres tal como se define en la Convención fue el aumento del número de mujeres en la esfera pública: en los últimos años la labor política relacionada con las mujeres se ha institucionalizado cada vez más en el plano federal (creación de divisiones para la mujer en los distintos ministerios) así como en las provincias federales y en las administraciones locales. Las nuevas prioridades - derivadas lógicamente de las políticas relacionadas con las mujeres del decenio de 1970, que ha pasado a la historia como un período de reforma sociopolítica (reforma de la ley sobre la familia, legalización del aborto durante los primeros tres meses del embarazo, mayor acceso a la educación) - son: la igualdad de trato en el trabajo y una distribución más equitativa de los cargos políticos y administrativos (sistema de cupos, leyes sobre igualdad de trato, programas de acción afirmativa para mujeres, nombramiento de funcionarios encargados de la mujer, ley sobre licencia por nacimiento de un hijo y establecimiento de un mediador para las cuestiones relacionadas con la igualdad de trato). El decenio de 1990, por su parte, parece caracterizarse en todo el mundo por tendencias regresivas (liberalización, privatización, supresión de los servicios de bienestar social, xenofobia, aumento del fundamentalismo religioso, extremismo de derecha) que podrían volver a fomentar la desigualdad entre los sexos.

Tras una breve introducción demográfica, el presente informe expone las medidas jurídicas y estructurales más importantes adoptadas desde 1989, como los programas de acción afirmativa, las iniciativas tomadas por las mujeres y en pro de las mujeres y los proyectos pertinentes. El informe refleja la intención de Austria de introducir reformas sociopolíticas destinadas a "salvaguardar la participación de la mujer en la vida socioeconómica del país en un nuevo entorno socioeconómico". La falta de una intención política explícita generaría conflictos en la sociedad y entre los sexos. Por consiguiente, durante el próximo decenio las políticas austríacas relacionadas con las mujeres tendrán los siguientes objetivos estratégicos: la plena realización de la igualdad; la formulación de políticas relativas al mercado laboral para garantizar trabajo a las mujeres y crear empleos para ellas; la facilitación de la reintegración de

las mujeres en la vida laboral después de interrupciones o períodos de desempleo; una mayor protección social de las mujeres con empleos "mínimos", y el mejoramiento de la promoción profesional de las mujeres mediante la difusión de mayor información entre las jóvenes sobre oportunidades de empleo en esferas distintas de las típicamente femeninas. Otras cuestiones importantes son: la creación de suficientes guarderías, jardines de infantes e instalaciones análogas con horarios adecuados, que permitan conciliar las obligaciones profesionales y familiares; el aumento del número de mujeres en los puestos de alto nivel en las esferas política, económica, administrativa y científica y en otras esferas de importancia social; nuevas normas que garanticen el mantenimiento de las mujeres en casos de divorcio; y la creación y el desarrollo de instalaciones de apoyo amplias para las mujeres y los niños víctimas de violencia (centros de protección infantil, centros de acogida para mujeres, números de teléfonos de emergencia para mujeres violadas y otro tipo de mecanismos de apoyo adecuados, material de información para distintos grupos profesionales y ocupacionales y para las personas afectadas, y reglamentaciones más eficaces para mantener a los agresores lejos de la víctima). Además, se estima indispensable una política en materia de género activa y progresiva en los planos nacional y supranacional.

Austria tiene actualmente una población que apenas excede los 8 millones de habitantes, y el 51,6% (4.100.000) de ellos son mujeres, lo que equivale a una proporción de 1.000 mujeres por 940 hombres (1985: 899). A principios del decenio de 1980, las mujeres representaban el 52,7% de la población; la reducción del porcentaje se debe al mayor número de hombres que inmigran a Austria. El desequilibrio numérico entre los sexos, que puede atribuirse en parte a las consecuencias de la segunda guerra mundial, será menos pronunciado en el futuro (las previsiones para 2015 son de 971 hombres por 1.000 mujeres).

La esperanza de vida sigue aumentando para ambos sexos y depende en gran medida del estado civil (las personas casadas viven más tiempo). En 1993, la esperanza de vida media en el momento del nacimiento era de 79,4 años para las mujeres (1982: 76,3) y de 72,9 años para los hombres (1982: 69,2). Según el censo de 1991, el grupo de mujeres austríacas mayores de 15 años está compuesto por: 1.748.000 (51,7%) casadas (1981: 52,6 %); 870.000 (25,7%) solteras (1981: 24,5%); 538.000 (15,9%) viudas (1981: 17,6%); y 228.000 (6,7%) divorciadas (1981: 5,1%).

El porcentaje de mujeres solteras en el grupo de edad de 20 a 25 años aumentó del 59,4% al 74,3% entre 1981 y 1991; y en el grupo de edad de 30 a 35 años, del 11,6% al 20,1%. En 1992, el promedio de edad para contraer matrimonio era de 25 años para las mujeres (1983: 23) y de 27 para los hombres (1983: 25).

En 1992, la tasa de divorcio fue del 33,7% (1985: 29,5%); en Viena, la tasa de divorcio es del 45% y excede, pues, la media nacional. En la actualidad, hay en el país aproximadamente 17.000 niños y adolescentes afectados por el divorcio de sus padres: las dos terceras partes de ellos son menores de 14 años. Después del divorcio o la muerte de un cónyuge son muchas menos las mujeres que los hombres que vuelven a contraer matrimonio.

En Austria, igual que en otros países comparables, la tasa de nacimientos se viene reduciendo desde mediados del decenio de 1960.

Uno de los resultados de esta situación es que los padres asignan ahora más importancia que antes a los hijos. En 1987, se registró la tasa más baja de fecundidad: 1,4 niños por mujer. A partir de 1988 el número de nacimientos volvió a aumentar (1993: 95.200 nacimientos, es decir, 11,9 por 1.000 habitantes), debido sobre todo a la inmigración.

En 1993, el promedio de edad de las primerizas casadas era de 29 años (1983: 24) y el de las solteras, 27; la proporción de niños nacidos fuera del matrimonio aumentó del 22,4% en 1983 al 26,3% en 1993.

El número de hogares ha aumentado (el 34% entre 1961 y 1991), en tanto que el número de personas que viven en cada hogar se ha reducido (actualmente el tamaño de los hogares es de un promedio de 2,5 personas). En los últimos años, el número de mujeres jefe de familia ha registrado un aumento considerable. En 1994, las mujeres representaban un tercio de los jefes de familia.

Sigue habiendo discrepancia entre el principio de igualdad de trato incorporado en las leyes y la realidad que viven las mujeres; el sistema social se basa en el "perfil masculino normal" y recompensa el pleno empleo y la actividad remunerada continua. Las tareas domésticas y la crianza de los hijos incumben por regla general a las mujeres (esposas), pero prácticamente no se tiene en cuenta la "trayectoria vital de la mujer", caracterizada por interrupciones de las actividades generadoras de ingresos y pautas de trabajo atípicas. Aunque las disposiciones jurídicas utilizan un lenguaje neutro desde el punto de vista de los sexos, refuerzan la desigualdad al vincular la solicitud de seguridad social de la esposa con la pérdida de la exención fiscal del sostén de la familia, o cuando conceden cobertura sanitaria gratuita a la pareja permanente y fijan límites (mínimos) para el acceso al sistema de seguridad social: la persona con un trabajo "mínimo" sólo tiene derecho al seguro para caso de accidente y no tiene acceso a las demás prestaciones, es decir, la jubilación, el seguro médico y las prestaciones de desempleo. La protección deficiente de las mujeres se pone de manifiesto en el momento del divorcio, pues éstas sólo pueden reclamar la pensión alimentaria y las prestaciones a familiares supérstites si el divorcio se ha producido por culpa del marido, cosa que ocurre en apenas el 6% de los casos. La interrupción del trabajo para ocuparse de los niños es una de las razones de la gran diferencia de ingresos entre ambos sexos. Para las mujeres con derecho a una pensión propia, los períodos de actividad computados son inferiores en unos ocho años a los de los hombres. El aumento del número de personas registradas en la categoría de trabajo "mínimo" (102.000 mujeres y 39.000 hombres en octubre de 1995) podría significar que es cada vez más difícil, especialmente para las mujeres, obtener un empleo que dé derecho a una cobertura asistencial completa y que permita que el tiempo de servicio se compute para la pensión (véase el cuadro V). En el pasado, la organización de la sociedad civil, que es un elemento central del sistema político austríaco, garantizaba que los intereses de los trabajadores remunerados (el 57,4% de los cuales eran hombres) tuvieran mayor peso político que los intereses de los trabajadores no remunerados (el 62,2% de los cuales eran mujeres). Además, los miembros de la social civil percibían el trabajo remunerado fundamentalmente como un sistema en el que las mujeres realizaban la mayor parte de las tareas domésticas y mantenían las relaciones necesarias para la vida en sociedad sin remuneración alguna. Por consiguiente, se está tratando ahora de aumentar el número de mujeres en puestos

deliberativos y de hacerlas participar cada vez más en las negociaciones entre los distintos agentes de la sociedad civil.

En un acuerdo sobre cooperación futura concertado en 1992 entre las cuatro asociaciones que integran la sociedad civil (la Cámara Económica Federal, la Conferencia de Presidentes de las Cámaras de Agricultura, la Federación de Sindicatos Austríacos y la Cámara Federal de Trabajo) se incluyó entre los nuevos objetivos de los asociados el "adelanto y promoción especiales de los sectores de población con problemas particulares [en el mercado de trabajo], como por ejemplo las mujeres", pero no se estableció ninguna comisión especial para la consecución de ese objetivo en el Consejo Asesor sobre Asuntos Económicos y Sociales.

Una de las principales razones de la "feminización" de la pobreza es la situación desfavorable de las mujeres en el mercado de trabajo. El nivel medio de las prestaciones diarias de desempleo y ayuda de emergencia (313 chelines austríacos para los hombres y 232 chelines austríacos para las mujeres en 1993) han ido aumentando progresivamente. Sin embargo, las prestaciones de desempleo que perciben las mujeres apenas equivalen en promedio a las tres cuartas partes de las que perciben los hombres, pues sus salarios son perceptiblemente más bajos (el salario es la base para la determinación de las prestaciones de desempleo) y trabajan con mayor frecuencia media jornada (aproximadamente una tercera parte de la diferencia de los ingresos entre los sexos se debe a este hecho). El nivel diario de las prestaciones de ayuda de emergencia registran una diferencia análoga. En 1993, las prestaciones de ayuda de emergencia que percibieron las mujeres fueron el 79% de las que percibieron los hombres. Aproximadamente el 45% de las mujeres desempleadas (14% de hombres) que percibieron prestaciones de desempleo en 1992 y más del 80% de las mujeres que percibieron ayuda de emergencia en 1993 debieron afrontar su situación con cantidades inferiores a las tasas normales de nivelación que paga a los solteros la entidad aseguradora (7.000 chelines).

El salario mínimo de 10.000 chelines fue solicitado por primera vez por los social demócratas y la Federación de Sindicatos en 1990. Desde entonces, la mayoría de los acuerdos colectivos apoyaron esa demanda. El salario mensual mínimo se ha fijado ahora en 12.000 chelines.

En 1989, 430.000 personas con empleo de jornada completa, en su mayoría mujeres, ganaban aún menos de 10.000 chelines. En 1992, la cifra se había reducido a 150.000 y en 1993, a 110.000. En 1992, 450.000 personas que trabajaban en relación de dependencia ganaban menos de 12.000 chelines mensuales; 290.000 eran mujeres. En 1993, 350.000 personas que trabajaban en relación de dependencia ganaban menos de 12.000 chelines mensuales; 220.000 eran mujeres. Si el ingreso de las personas que trabajan en relación de dependencia se desglosa sobre la base de una semana laboral de 40 horas, el ingreso neto medio de los hombres en 1993 fue de 14.900 chelines; por consiguiente, superior en un 25% al de las mujeres (11.900 chelines). En el sector privado, los obreros tienen un ingreso superior en un 40% al de las obreras y los empleados de oficina un ingreso superior en un 45% al de las empleadas. En el sector público (personal de plantilla y supernumerario) la ventaja comparativa es del 11%.

Las mujeres representan la mayoría de los trabajadores en relación de dependencia en el grupo estadístico (10%) de más bajos ingresos netos. En tanto que uno de cada 18 hombres pertenece a esta categoría, la proporción entre las mujeres es de una de cada seis.

En 1990, aproximadamente 355.000 mujeres que trabajaban en relación de dependencia (un 29%) tenían empleos de jornada parcial (13 a 35 horas semanales). La tasa de trabajo de jornada parcial aumentó en comparación con la tasa de trabajo de jornada completa (7,5 veces) entre 1985 y 1990.

Se entiende por horas de trabajo ordinarias una semana laboral de 36 a 40 horas, sin incluir, sin embargo, el trabajo de fin de semana, los turnos de noche, las rotaciones, etc. En los últimos años, son cada vez más frecuentes los arreglos especiales para el horario de trabajo, en particular en el caso de las mujeres.

Un estudio publicado en 1990 por el Ministerio Federal de Trabajo y Asuntos Sociales sobre la situación social y los ingresos de los jefes de familias monoparentales revela que el ingreso per cápita de los trabajadores en relación de dependencia que son jefes de familias monoparentales es la tercera parte de los ingresos de los jefes de familias biparentales; en el caso de los empleados públicos el nivel es de aproximadamente una octava parte. El aumento del 50% (1974) de las prestaciones de maternidad para las madres solteras o las madres casadas cuyos cónyuges no tienen ingresos o tienen un ingreso mínimo ha permitido que estas mujeres se ocupen personalmente de sus hijos durante los dos primeros años sin tener que renunciar al empleo.

La diferencia de ingresos entre los sexos se reflejan también en el nivel de las pensiones: las desventajas de una remuneración muy baja se agravan por el hecho de que ese tiempo de servicio no se computa para la pensión. Debido a los criterios que se utilizan para determinar el derecho a prestaciones por ayuda de emergencia (ingreso de los cónyuges), muchas mujeres desempleadas no tienen acceso a esas prestaciones una vez que ha cesado su derecho a las prestaciones de desempleo y, por consiguiente, pierden períodos de cotización a la seguridad social.

Sólo en la administración pública (con excepción de los ferrocarriles y el correo) la pensión media que se paga a las mujeres es apenas un 9% inferior a la de los hombres. Incluso si las mujeres tienen una pensión por viudez además de su propia jubilación, la suma que perciben es inferior a la jubilación media de los hombres. En diciembre de 1994, la pensión media del hombre con derecho a participar en el plan de previsión social reglamentario era de 13.382 chelines mensuales, sin incluir los subsidios y suplementos; la de las mujeres, de sólo 7.578 chelines.

Esta diferencia desaparecerá en parte gracias a la inclusión de los períodos de licencia por maternidad en el cómputo de la pensión (reforma del régimen de pensiones de 1993).

En 1994, la pensión media de los obreros (sin inclusión de subsidios y suplementos) era de 11.015 chelines (la de las obreras: 6.267 chelines); la pensión de los empleados de oficina, de 18.135 chelines (la de las empleadas: 11.387).

En diciembre de 1990, el Tribunal Constitucional decidió que la diferencia en el límite de edad fijado por la ley para tener derecho a la jubilación anticipada después de períodos prolongados de cotización (55 años para la mujer y 60 años para los hombres) era inconstitucional. Sin embargo, también decidió que antes de modificar los límites de edad para hombres y mujeres, deberá garantizarse la igualdad de la mujer en la sociedad, la familia y la esfera laboral y que la modificación sólo podrá efectuarse a largo plazo.

A finales de 1992, tras intensas negociaciones sobre nuevas reglamentaciones relativas a la edad de jubilación y sobre medidas de apoyo para eliminar las desventajas de las mujeres económicamente activas, se aprobó un conjunto amplio de medidas que condujo a la modificación de varias normas laborales (véanse, en particular, los comentarios al Artículo 11).

El Ministerio Federal para los Asuntos de la Mujer, en cooperación con la Confederación de Industriales Austríacos, lanzó una iniciativa nacional para el adelanto de la mujer en el sector privado bajo el lema "Mujer 2000 - oportunidades en el mundo empresarial". Esta iniciativa tiene por finalidad apoyar a las empresas dispuestas a ofrecer a las mujeres mayores oportunidades profesionales, a ayudarlas a conciliar las obligaciones del trabajo y de la familia y a adaptarse a nuevos modelos en el lugar de trabajo.

El Ministerio Federal del Medio Ambiente, la Juventud y la Familia apoyará la iniciativa "Hechos, no palabras", cuyo objeto es motivar a las empresas de los sectores público y privado para que den las mismas oportunidades a los empleados de ambos sexos mediante una acción afirmativa. Se hará un concurso y se otorgará un premio a la empresa que haya demostrado tener una mejor actitud hacia las mujeres y la familia. Los criterios que se utilizarán son: la proporción de mujeres en puestos ejecutivos (igual o superior a la de hombres); la posibilidad de trabajar a jornada parcial y en horarios que no obstaculicen la vida en familia; la capacitación en el trabajo y el estímulo para reincorporarse al empleo después de la "fase familiar"; la notificación de vacantes sin mención de sexo; políticas de contratación favorables a las mujeres y conciencia de la necesidad de fomentar el adelanto de la mujer.

En los últimos años, el Ministerio Federal de Trabajo y Asuntos Sociales ha realizado actividades, organizado estudios y publicado material para informar a las mujeres acerca de sus derechos. Los departamentos que se ocupan del trabajo y las relaciones laborales y de la igualdad entre hombres y mujeres realizan y publican continuamente estudios, encuestas y análisis sobre la situación social y profesional o laboral de los empleados. También se han publicado en inglés folletos y documentos básicos.

El intercambio de información y la cooperación internacionales han demostrado reiteradamente que las mujeres y los hombres tienen poca o ninguna información acerca de los derechos de las mujeres consagrados en los instrumentos jurídicos internacionales encaminados a establecer la igualdad de hombres y mujeres en las leyes y en la práctica sobre la base de los derechos humanos y a través de procesos democráticos. A fin de corregir esta situación, el Ministerio Federal de Trabajo y Asuntos Sociales ha hecho grandes esfuerzos para difundir información clara y explícita sobre dichos instrumentos entre los hombres y las mujeres que trabajan en los organismos gubernamentales y no

gubernamentales, la administración regional y los órganos que representan grupos de interés económicos.

Los estudios comparativos internacionales pertinentes se tradujeron al alemán para su ulterior distribución.

Se describen a continuación las principales actividades que se realizan en el país para dar cumplimiento a los distintos artículos de la Convención.

SECCIÓN 2

Artículo 2, inciso a)

Conforme al sistema jurídico austríaco, el postulado fundamental de la igualdad entre los sexos se deriva del principio de igualdad consagrado en numerosas disposiciones constitucionales y en reglamentaciones de las leyes federales, que son vinculantes para los poderes legislativo y ejecutivo. Durante el período que se examina, el debate público se centró reiteradamente en las enmiendas a la reglamentación constitucional relativa a la igualdad de trato para acelerar la igualdad de facto entre hombres y mujeres, tal como estipula el artículo 4 de la Convención. Estas propuestas aún no se han aplicado.

Sin embargo, la Ley federal sobre igualdad de trato, que entró en vigor el 1º de marzo de 1993, contiene una cláusula sobre el adelanto de la mujer que dispone la adopción de medidas eficaces para garantizar la igualdad de oportunidades para las mujeres. Se formularán programas para el adelanto de la mujer para toda la administración federal. Conforme a los criterios definidos en dichos programas, se dará a las mujeres acceso prioritario a los cursos de capacitación básica y superior; en lo que respecta a la contratación y la promoción, se les dará prioridad en las esferas donde estén insuficientemente representadas siempre que "sus méritos no sean inferiores al del mejor competidor del sexo opuesto".

Se considera que las mujeres están insuficientemente representadas en un organismo si constituyen menos del 40% del personal de plantilla de una categoría particular del servicio o de las funciones realizadas por el personal de plantilla en esa categoría.

Ya en 1988, la Ley Constitucional Federal y la Ley sobre el estatuto del personal de la administración pública se enmendaron a fin de que las funciones y los títulos reflejaran el sexo de la persona a la que corresponden. Esta medida se acogió en general con satisfacción.

Artículo 2, inciso b)

A raíz de la entrada en vigor del acuerdo de la CEE el 1º de enero de 1994, Austria debe aplicar cabalmente la directiva 75/117/CEE relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros que se refieran a la aplicación del principio de igualdad de retribución entre los trabajadores masculinos y femeninos, y la directiva 76/207/CEE relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en lo que se refiere al

acceso al empleo, a la formación y a la promoción profesionales, y a las condiciones de trabajo.

Artículo 2, inciso c)

Conforme a la Ley sobre igualdad de trato en relación con los contratos de trabajo de derecho privado, que entró en vigor el 1º de julio de 1979, los casos de discriminación por motivos de sexo pueden llevarse ante los tribunales o la Comisión para la igualdad de trato. Este órgano se estableció para facilitar a todos los trabajadores la presentación de pruebas en relación con sus denuncias y resolverlas fuera de los tribunales. Aunque la Comisión no puede dictar un laudo ejecutorio, puede contribuir de hecho al logro de la igualdad de trato emitiendo una opinión consultiva sobre la violación de la norma de igualdad de trato en general y haciendo sugerencias a los empleadores sobre un caso particular. La Comisión actúa primordialmente como mediadora en conflictos laborales en el marco de la Ley sobre igualdad de trato. Este órgano ha publicado sus propias opiniones y las sentencias finales del tribunal. A raíz de una enmienda de la Ley sobre los Ministerios Federales, la Comisión para la igualdad de trato se trasladó del Ministerio Federal de Trabajo y Asuntos Sociales a la Cancillería Federal; por decisión del Presidente Federal, la Ministra Federal para los Asuntos de la Mujer, que depende de la Cancillería Federal, se hizo cargo de la dirección de la Comisión para la igualdad de trato. Además de la Ministra Federal para los Asuntos de la Mujer que dirige la Comisión, o del funcionario al que ella confíe esa función, la Comisión debe incluir dos miembros propuestos por la Cámara Económica Federal de Austria, dos miembros propuestos por la Cámara Federal de Trabajo, dos miembros propuestos por la Confederación de Industriales Austríacos y dos miembros propuestos por la Federación de Sindicatos Austríacos, así como un representante del Ministerio Federal de Trabajo y Asuntos Sociales y de la Cancillería Federal. Los miembros de la Comisión trabajan a título honorario. Por lo general, se celebran 12 reuniones al año; pueden celebrarse otras reuniones adicionales a petición de más de la tercera parte de los miembros o de la mediadora sobre cuestiones relativas a la igualdad de trato (o su adjunta).

A comienzos del período que se examina, la Comisión tuvo que ocuparse fundamentalmente de casos de discriminación en relación con la paga. Después de la prohibición oficial del hostigamiento sexual en el lugar de trabajo, la Comisión ha debido ocuparse con más frecuencia de esos casos; en 1995, los casos de hostigamiento sexual representaron aproximadamente el 65% de las denuncias. En estos casos en particular resultó positivo que las actuaciones difirieran de las de los tribunales laborales. El derecho de la mediadora sobre cuestiones de igualdad de trato de asistir a las reuniones de la Comisión y hacer uso de la palabra garantiza un mayor apoyo a las víctimas de discriminación en el trabajo.

Entre el 1º de febrero de 1991 y el 31 de diciembre de 1995, se presentaron 71 denuncias. Veintitrés casos concluyeron con una propuesta o una decisión (en todos ellos logró determinarse la existencia de discriminación). En 13 casos se llegó a un acuerdo y las actuaciones concluyeron con el retiro de la denuncia. En 13 casos no pudo establecerse fehacientemente la discriminación y la Comisión optó por notificar los resultados de la investigación o por tomar una decisión. Cinco casos se concluyeron con una carta oficial y en tres casos se procedió a un peritaje.

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley Federal sobre igualdad de trato, la Comisión federal para la igualdad de trato se estableció en la Cancillería Federal a partir del 1º de marzo de 1993. Una de sus funciones consiste en evaluar los proyectos de ley y las reglamentaciones estatutarias directamente relacionadas con la igualdad de trato y el adelanto de la mujer en la administración federal. Además de hacer sugerencias en relación con el fondo de los proyectos, la Comisión federal para la igualdad de trato ha pedido reiteradamente que en el texto de los proyectos de ley se trate igual a hombres y mujeres. Además, la Comisión debe presentar el informe de un experto sobre todas las cuestiones relativas a la igualdad de trato y al adelanto de la mujer en la administración federal si lo estima pertinente o si se lo ha solicitado. Desde su creación, se examinaron un total de 28 solicitudes en 24 reuniones. Actualmente, hay cuatro casos pendientes. Dos de las denuncias fueron presentadas por hombres; las demás, por las mujeres interesadas, por el funcionario encargado de las cuestiones relativas a la igualdad de trato o por el presidente del grupo de trabajo sobre cuestiones relativas a la igualdad de trato. En tres casos, la Comisión tuvo ante sí cuestiones de hostigamiento sexual; en dos casos se determinó la existencia fehaciente de hostigamiento. La mayor parte de las denuncias se presentaron con arreglo a la norma de igualdad de trato y se relacionan en particular con el ascenso y la asignación de funciones mejor remuneradas.

Artículo 2, inciso f)

En virtud de la enmienda a la Ley austríaca sobre apellidos, de 1995, cada uno de los cónyuges puede conservar su apellido original. En el momento de contraer matrimonio, los cónyuges deben decidir cuál será el apellido de los hijos. Si no se toma una decisión al respecto, los hijos llevarán automáticamente el apellido del padre.

Artículo 2, inciso g)

En 1993, la Ley sobre la enmienda del código de procedimientos penales (BGB1. No. 526) estipuló que el juez de instrucción puede, en interés de los testigos (por ejemplo, una mujer víctima de violencia o de un delito sexual) limitar su presencia durante el interrogatorio. Se considera suficiente que las partes y sus representantes observen el interrogatorio de los testigos a través de equipo técnico que permita la transmisión de sonido e imágenes (monitores) y ejerzan su derecho de hacer preguntas sin estar presentes en la misma sala. Lo mismo ocurre durante el interrogatorio en el curso del juicio. Tanto durante la investigación sumaria como durante el juicio, el testigo puede solicitar la presencia de una persona de su confianza. La mujer puede pedir que no haya público durante el juicio si ha de examinarse su vida privada. El Tribunal debe acceder a esta petición si están en juego intereses que deben protegerse (esto incluye la prohibición de tomar fotografías durante el juicio). Ya en 1987, la Ley sobre la enmienda del código penal (BGB1. No. 605) había estipulado que la víctima de un delito de carácter sexual podía ser exonerada de la obligación de responder a preguntas sobre su vida íntima (en particular su vida sexual presente o pasada) y otras preguntas relativas especialmente a detalles perturbadores del hecho delictivo. Esta disposición, sin embargo, se restringe mediante la aclaración: "excepto cuando lo exijan las circunstancias especiales de la causa". Las víctimas de delitos sexuales también gozan desde entonces del derecho a negarse a contestar preguntas. En virtud de la enmienda del código

penal de 1989 (BGB1. No. 242) se modificaron las disposiciones relativas a la violencia sexual y se incluyeron entre los delitos de "violación" y "acto sexual forzoso mediante violencia o amenaza de violencia". La novedad que introduce esta reglamentación es que para determinar si ha habido violación ya no se tiene en cuenta "la resistencia que haya opuesto la víctima", es decir, no se considera decisivo el comportamiento de la víctima, sino el grado de violencia o de amenaza de violencia infligidos por el autor del delito. Además, el acto sexual se equiparó a otras prácticas sexuales comparables, especialmente a juicio de la víctima. La violencia sexual o la amenaza de violencia sexual contra las esposas, que previamente el derecho penal tipificaba como acto sexual forzado mediante violencia o amenaza de la violencia, se incluyó sistemáticamente en la categoría de violación. Se estipuló, sin embargo, que si la víctima estaba casada o vivía con el autor del delito, este último sólo sería enjuiciado a petición de la víctima; esta ley también dispone que al dictar la sentencia se tenga en cuenta si conviene que la víctima siga viviendo con el autor del delito.

Entre 1989 y 1993, 2.514 mujeres fueron víctimas de violación en Austria (el 4% de ellas estaban casadas o vivían con el autor del delito). Según los expertos, el número de casos no registrados es de 10 a 20 veces superior. En el 80% de los casos, el autor del delito y la víctima habían tenido una relación larga o se conocían desde hacía cierto tiempo. La violación por desconocidos es relativamente rara. La tasa de absoluciones en los juicios por violación (34%; los dos tercios en los casos de acto sexual forzado mediante violencia o amenaza de la violencia), que es relativamente alta en comparación con los niveles internacionales, ha seguido aumentando en los últimos años. Además, cuando se dicta sentencia (uno de cada tres es de libertad condicional), no se aplica la pena más severa. Si todos los jueces son hombres, la posibilidad de absolución se duplica. En Austria no es posible administrar terapia en vez de aplicar una pena. El juicio penal y la condena a prisión siguen siendo las únicas posibilidades cuando se ha cometido un delito. Sin embargo, el fiscal podrá mantener pendiente una denuncia mientras se apliquen medidas para reducir la violencia en la familia o en la relación, si esas medidas parecen surtir efecto.

Artículo 3

Gracias a la introducción de una partida presupuestaria separada bajo el rubro "promoción de las iniciativas de la mujer" en 1991, el Ministerio Federal para los Asuntos de la Mujer dispuso de 20 millones de chelines en 1991, 19.682.000 en 1992, 18.297.000 en 1993, 17.382.000 en 1994 y 21.351.000 en 1995. Desde que la Comisión de la Unión Europea aprobó el "Tercer programa de acción de mediano plazo para la igualdad de los hombres y las mujeres de la Comunidad Europea (1991 a 1995)", cuyo objetivo básico es la participación plena e irrestricta de la mujer en el mercado laboral y el mejoramiento de su papel en la sociedad, los fondos asignados por la Cancillería Federal se han dedicado a la promoción de actividades específicas para las mujeres encaminadas a eliminar la discriminación de todo tipo en los sectores público y privado. Se apoyan principalmente los proyectos y las iniciativas que puedan servir de modelo para otros proyectos y tengan, por consiguiente, importancia suprarregional. Una gran parte de los fondos se orienta hacia los centros de asesoramiento para las mujeres que se han establecido en toda Austria y que sirven de punto de contacto para las mujeres que se encuentran en situaciones críticas o necesitan apoyo o información en relación con cualquier tipo de problema que afecte a su vida. En

cooperación con el Ministerio Federal de Trabajo y Asuntos Sociales, que se encarga del asesoramiento en materia de empleo y carrera profesional, estos centros reciben apoyo financiero y político y se amplían en la medida en que el presupuesto lo permite.

Se presta también apoyo a las siguientes actividades:

Suministro de información (publicación de resultados de investigaciones), para eliminar todo tipo de violencia mental y física contra mujeres y niños; actividades encaminadas a crear condiciones propicias o fomentar el proceso de información que permitan que las mujeres tengan una participación igual en la adopción de decisiones sociopolíticas y ofrezcan a las jóvenes la oportunidad de formarse en profesiones no tradicionales; proyectos en la esfera de la cultura y el arte que pongan claramente de manifiesto los problemas típicamente femeninos; actividades multiculturales que estimulen el desarrollo de las competencias y la identidad femenina.

El Consejo Asesor para proyectos de las mujeres se estableció con el fin de evaluar proyectos que requieran fondos superiores a 50.000 chelines austríacos, y prestar asesoramiento general al Ministerio Federal para los Asuntos de la Mujer. Las mujeres que integran el Consejo son expertas o representantes de varios ministerios federales. Otro órgano establecido para asesorar a la Ministra Federal para los Asuntos de la Mujer es el Consejo Asesor para proyectos de investigación sobre cuestiones de la mujer. Las mujeres que integran este Consejo son expertas de la administración y académicas. La promoción de la investigación se financia con cargo a las sumas consignadas para la promoción de proyectos e iniciativas relacionados con la mujer.

Otros ministerios también promueven proyectos relacionados con las mujeres en su respectiva esfera de competencia; entre estos se encuentran el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, el Ministerio del Medio Ambiente, la Juventud y la Familia, el Ministerio de Educación y Asuntos Culturales y el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Puesto que en Austria una de cada cinco mujeres es víctima de violencia física en su relación con un hombre, y una de cada dos mujeres conoce un caso de violencia física entre sus allegadas y amigas, se presta especial atención al problema.

El número de casos de violencia física no registrados es muy alto. Se estima que todos los años entre 157.000 y 300.000 mujeres son víctimas de violencia, pero sólo la tercera parte de ellas, que ha sido severamente maltratada, denuncia el caso a la policía. El peligro es mayor en situaciones de divorcio o separación e incluso si la mujer simplemente ha manifestado su deseo de divorciarse o separarse, es decir, cuando hay causas de celos o temor a la pérdida. Los prontuarios permiten establecer que hay anualmente en Austria 32.000 denuncias de mujeres amenazadas o agredidas por hombres de la familia. El 60% de las mujeres han sido víctimas de violencia verbal, emocional y financiera.

Las estimaciones de violencia sexual contra los niños revelan que una de cada cuatro niñas y uno de cada diez niños pueden verse afectados. En aproximadamente el 75% de todos los casos, el agresor es un miembro de la

familia o un pariente; sólo el 6% de los agresores son totalmente desconocidos para el niño. La violencia sexual contra los niños no se vincula con el nivel de educación ni con la clase o condición social. El 98% de los agresores son hombres.

En los últimos años, aumentó el número de centros de acogida para mujeres maltratadas y de alojamientos de emergencia (lugares donde pueden refugiarse las mujeres y los niños víctimas de violencia o amenaza de violencia). En la actualidad, existen 19 de establecimientos de ese tipo.

Además de los centros autónomos para mujeres maltratadas administrados por mujeres, hay hogares para mujeres maltratadas y alojamientos de emergencia administrados por órganos públicos o confesionales. El personal de los servicios telefónicos de emergencia ayuda a las mujeres y niñas violadas o maltratadas a hacer la denuncia a las autoridades y les presta apoyo jurídico y psicológico.

En 1988 los representantes de los centros autónomos para mujeres empezaron a organizar cursos de capacitación sobre el tema "Violencia contra las mujeres/violencia en la familia" para el personal de la policía. Estos cursos se han integrado ahora definitivamente en la capacitación básica de la policía. En seis provincias federales grupos autónomos de mujeres (aproximadamente 140 en todo el país) han tomado la iniciativa de establecer servicios telefónicos de emergencia. Las mujeres y las niñas que han sido violadas o maltratadas pueden recibir apoyo para tramitar la denuncia ante las autoridades, así como asesoramiento letrado y apoyo psicológico.

Además, se han establecido centros de apoyo para los niños víctimas de abuso sexual.

Desde marzo de 1990, es posible excluir a un cónyuge violento del hogar por un máximo de tres meses mediante un mandamiento judicial. Esta medida fue el resultado de un debate público suscitado por el hecho de que los hombres violentos pueden permanecer tranquilos en sus hogares mientras las mujeres y los niños maltratados deben huir y buscar refugio en otra parte.

A petición del Canciller Federal y de la Ministra Federal para los Asuntos de la Mujer, se preparó en 1994 una carpeta sobre el tema "Basta a la violencia contra mujeres y niños". Esta carpeta contiene tres folletos con información e instrucciones para las víctimas de la violencia y profesionales interesados (trabajadores sociales, agentes de policía, maestros). Existen versiones resumidas en serbocroata y turco.

El Ministerio Federal del Medio Ambiente, la Juventud y la Familia publicará material informativo para padres ("carta a los padres") sobre cómo criar a los hijos sin recurrir a la violencia. El material se divide en grupos de edad: hasta los 2 años, de 2 a 6, de 6 a 10 y de 10 a 18.

A principios del decenio de 1990, el Ministerio Federal para los Asuntos de la Mujer empezó a organizar varias actividades relacionadas con la violencia contra las mujeres y ha difundido información sobre el problema.

Cabe mencionar también las reuniones de estudio sobre "Violencia sexual/violencia contra mujeres minusválidas" y la campaña "Violencia contra las mujeres" lanzada en 1992 y 1993. Además, se celebró una reunión de estudios sobre el tema "Vivir libre de violencia: derecho humano fundamental", en la cual se presentó un estudio sobre "Las causas y consecuencias de la violencia contra mujeres y niños" y se organizó la jornada denominada "Pongamos fin a la guerra contra las mujeres", centrada en el problema de la violencia, para conmemorar el Día Internacional de la Mujer. El Ministerio Federal para los Asuntos de la Mujer también apoyó dos proyectos de investigación sobre la violencia: "Violación: ¿crimen sin consecuencias?" y "Las noticias sobre asesinatos y violaciones de mujeres en los periódicos austríacos".

En marzo de 1992, se celebró la primera feria austríaca de proyectos de mujeres, iniciada y patrocinada por el Ministerio Federal para los Asuntos de la Mujer, cuyo objetivo era proporcionar a grupos de mujeres afiliadas y no afiliadas a partidos políticos un foro para expresarse, entablar debates y establecer redes.

En 1993, se celebró una reunión sobre "Las mujeres y el derecho", organizada conjuntamente por el Ministerio de los Asuntos para la Mujer y el Ministerio de Justicia. A raíz de esa reunión, se estableció un grupo de estudios interministerial encargado de preparar reformas a leyes concretas relacionadas, entre otras cosas, con la cuestión de la violencia.

La campaña contra la violencia comenzó en Viena con el simposio internacional "El occidente a prueba: género, democracia y violencia". En el marco de este simposio se realizaron en las provincias federales actividades sobre distintos temas durante cuatro días. El objetivo de la campaña era informar a la opinión pública acerca del problema y garantizar las sanciones legales necesarias y el apoyo a las víctimas. Como resultado de la campaña se publicaron dos volúmenes de documentos.

En 1993, el Ministerio Federal del Medio Ambiente, la Juventud y la Familia creó la "Plataforma contra la violencia en la familia", con el objeto de establecer una red integrada por los servicios de apoyo, grupos profesionales y ocupacionales y las autoridades interesadas. Se prevé que el mayor intercambio de experiencia mejore los servicios de asesoramiento y la capacitación básica y superior para los grupos profesionales y ocupacionales y que sensibilice a la opinión pública.

La fuente teórica necesaria fueron los estudios sobre el abuso sexual de los niños y la violencia en las familias publicados por el Ministerio Federal del Medio Ambiente, la Juventud y la Familia; los estudios sobre las causas y consecuencias de la violencia contra las mujeres y los niños patrocinados por la Cancillería Federal, el Ministerio Federal para los Asuntos de la Mujer y el Fondo para el Jubileo del Banco Nacional Austríaco; y el proyecto de investigación patrocinado por el Ministerio Federal para los Asuntos de la Mujer sobre la administración de justicia para agresores y víctimas y sobre la forma en que los periódicos austríacos informan acerca de los asesinatos y violaciones de mujeres. El estudio sobre las causas y consecuencias de la violencia contra mujeres y niños se utiliza en los cursos de capacitación básicos y superiores que se imparten a distintos grupos ocupacionales y profesionales.

Se han encargado nuevos estudios sobre los siguientes temas: "Abuso sexual y violencia (sexual): labor preventiva en las escuelas"; "Violencia sexual contra niñas y mujeres minusválidas"; y "Sexualidad, fecundidad y violencia". Este último se encargó especialmente para su inclusión en el informe "La mujer en Austria".

Entre las publicaciones del Ministerio Federal para los Asuntos de la Mujer se encuentra la "Lista de oradores sobre actividades escolares encaminadas a impedir la violencia y la violencia sexual, con especial referencia a las relaciones entre ambos sexos", disponible en las bibliotecas de las escuelas.

Actualmente se están construyendo en Viena viviendas para mujeres dentro del marco de un proyecto modelo titulado "Mujeres, trabajo y hogar". Este proyecto, que es el mayor de su tipo en Europa, proporcionará un total de 380 apartamentos. Otro proyecto de vivienda en Graz (8 a 11 apartamentos) también sirve de modelo para la construcción de viviendas para atender a las necesidades concretas de las mujeres. Los contratos de alquiler de estos apartamentos se conciertan exclusivamente con las mujeres, incluso si serán ocupados por toda la familia.

En 1992 se ejecutó en Viena, sobre la base de la experiencia internacional, un proyecto sobre la seguridad en los lugares públicos. El objetivo de este proyecto era elaborar criterios de planificación urbana y medidas concretas para garantizar la seguridad de las mujeres en los lugares públicos. El gobierno local sigue realizando actividades para mejorar la seguridad de las mujeres en el contexto de un nuevo proyecto titulado "Mujeres seguras en Viena".

Artículo 5, inciso a)

Pese a que cada vez son más las mujeres que trabajan, durante el último decenio ha aumentado el tiempo que éstas dedican a las tareas del hogar, pues gran parte del tiempo libre resultante de la reducción de las horas de trabajo se consagra al hogar. Esto se debe seguramente al aumento de las exigencias de limpieza, a la superficie considerablemente mayor que ocupa cada uno de los miembros del hogar y al creciente número de residencias secundarias. En 1991, las mujeres tenían 4 horas y 48 minutos libres por día (en 1981: 5 horas y 20 minutos). Durante ese mismo período, el tiempo libre de los hombres se redujo de 6 horas y 10 minutos a 5 horas y 32 minutos. Cuanto más alto es el nivel de educación y los puestos que ocupan las mujeres, más tiempo dedican diariamente al trabajo. Estas mujeres consagran mucho menos tiempo a las tareas domésticas y al cuidado de los niños y tienen obviamente más tiempo libre que las mujeres que sólo han cursado la escuela obligatoria.

Si se tiene en cuenta el insumo tiempo, el trabajo en el hogar representó en 1993 un valor añadido de 558.000 millones de chelines. Aproximadamente las tres cuartas partes de los servicios gratuitos son prestados por mujeres, aunque la reforma de la Ley sobre la Familia en el decenio de 1970 sentó las bases jurídicas para una relación equitativa entre el marido y la mujer dentro de la familia. Muchas mujeres tienen trabajos de jornada parcial por razones de familia y por lo general eso significa que no ganan bastante para mantenerse y que su cobertura asistencial es inadecuada.

Entre 1981 y 1992, la proporción de hombres dispuestos a cocinar aumentó del 6% al 28,5%. Casi el 40% de los hombres (1981: 8%) ayuda a la mujer con la limpieza y el lavado de la ropa; el 26% (anteriormente el 11%) hace las compras. Sin embargo, son por lo general los hombres jubilados los que están dispuestos a prestar mayor ayuda con las tareas del hogar. Incluso durante los fines de semana, el tiempo que dedican los hombres al hogar y los niños - en general jugando con ellos, llevándolos a pasear o dedicándose a otros pasatiempos - es inferior a la mitad del tiempo que dedican las mujeres. Una tercera parte de los hombres que trabajan no se dedican en absoluto al hogar ni a los niños.

Los empleados y asalariados tienen derecho a licencia para cuidar a un niño u otro miembro de la familia enfermo que viva en el mismo hogar. Esta licencia se concede durante una semana al año sin reducción de la paga. El 6% de los hombres que trabajan y el 8% de las mujeres que trabajan (el 19% de las madres y sólo el 12% de los padres) pide esta licencia. También se concede licencia si la persona que cuida normalmente al niño o si el padre que ha pedido licencia para cuidarlo no puede hacerlo. Además, si un niño menor de 12 años que vive en el mismo hogar vuelve a enfermarse durante el mismo año civil, el padre o la madre tienen derecho a una semana de licencia paga si no perciben una paga compensatoria en virtud de disposiciones reglamentarias, acuerdos colectivos o contratos de empleo. Una vez expirada la licencia sin reducción de la paga, es posible tomar licencia para cuidar a un niño menor de 12 años sin el consentimiento previo del empleador. El Ministerio para los Asuntos de la Mujer y los sindicatos han pedido que la licencia para el cuidado de los niños se extienda a fin de incluir los casos de hospitalización de niños menores de 3 años, pero esta petición aún no se ha satisfecho.

Según las estadísticas, el 80% de los hombres y el 61% de las mujeres del grupo de edad de más de 60 años depende fundamentalmente de la familia en caso de enfermedad. El 70% del cuidado es suministrado por esposas e hijas (o nueras). La Ley Federal sobre las prestaciones para el cuidado de los impedidos, que entró en vigor el 1º de julio de 1993, estipula que los individuos mayores de 3 años que por razones de discapacidad física, mental o psicológica requieran atención y cuidados constantes por un mínimo de seis meses, tienen derecho a una prestación especial. El monto de la prestación depende de la gravedad de la deficiencia, pero no de su causa ni del ingreso de la persona afectada.

Artículo 6

Las prostitutas deben pagar impuestos, aunque la prostitución no es una profesión registrada. Las prostitutas no tienen pues derecho a las prestaciones de seguridad social vinculadas normalmente con el ejercicio de una profesión registrada y dependen de seguros privados. En lo que respecta al seguro médico, eso significa que los gastos del tratamiento empezarán a reembolsarse sólo después de seis meses de iniciado.

En 1993, había registradas en Viena 676 prostitutas. Se estima que el número de prostitutas ilegales en Viena es de por lo menos 2.000 y que la mayoría son migrantes ilegales. Los expertos suponen que cada prostituta tiene de dos a tres clientes por día.

Austria está interesada en la aplicación de los principios y objetivos consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y coopera con otros países para solucionar los problemas económicos, sociales y humanitarios asociados con la prostitución y la trata de mujeres y para promover y fortalecer el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales para todos, independientemente de la raza, el sexo, el idioma o la religión. Para eliminar la trata de mujeres y otras formas análogas de explotación, se considera importante tomar medidas adecuadas en relación con las leyes sobre extranjeros y formular programas para la protección de testigos, así como mejorar la situación de las mujeres en los países de origen y lograr la estabilidad económica general del tercer mundo. Austria tiene por consiguiente un programa de tres años para fomentar la cooperación (1995 a 1997) con miras a que las mujeres puedan participar en el desarrollo económico y social de su país y beneficiarse de ellos sobre la base de la igualdad y la libre determinación. Deben formularse programas especiales de apoyo para las mujeres, en particular de las zonas rurales, pero también de los tugurios urbanos. Los proyectos concebidos para toda la población deben considerar a las mujeres como un grupo destinatario de pleno derecho.

Artículo 2 inciso a)

Aún en 1969, el 53% de las mujeres no manifestaban interés en la política, pero la proporción se redujo al 28% en 1985 y al 18% en 1990. En el mismo período, el número de mujeres activas en política que, sin embargo, tenían una menor actividad dentro del partido que los hombres, aumentó del 11% al 16%.

En la esfera "no estructurada" (por ejemplo, iniciativas populares) las diferencias entre los dos sexos son insignificantes.

El aumento en el nivel de educación de las mujeres y sus mayores compromisos profesionales han fomentado la tendencia hacia el voto autónomo. A partir del decenio de 1960, las mujeres empezaron a mostrar cada vez menos inclinación a hacer suyas las preferencias políticas del marido. Según las encuestas, el voto de las mujeres ha "cambiado radicalmente" después de 1992. Las mujeres se han vuelto más independientes en sus decisiones y se guían con mayor frecuencia que los hombres por criterios de fondo.

En los últimos 10 años se fundaron dos nuevos partidos políticos: el Grüne Alternative Liste (GAL - Partido Verde), que es el primer partido con una mujer a la cabeza de su grupo parlamentario (desde 1986); y el Liberales Forum (LF, 1993), que también tiene una mujer a la cabeza de su grupo parlamentario y que fue el primer partido político presidido por una mujer. En 1994, la portavoz federal del Partido Verde también pasó a ocupar la presidencia del partido.

Dos de los cinco partidos representados en el Parlamento (el Social Demócrata desde 1985 y el Verde desde 1989) tienen cupos para mujeres establecidos en sus estatutos. En 1993, aumentó el cupo original de 25% a 40% en todas las listas de candidatos. Se fijó un plazo de 10 años para la aplicación de esta norma.

En 1989, el Partido Verde estableció en sus estatutos un cupo "mínimo del 50% de mujeres" para todos los puestos electivos. Esta norma empezó a aplicarse con arreglo a un principio distributivo que se abandonó en 1994. Ahora, si el

primer lugar en una nueva lista de candidatos está ocupado por una mujer, el siguiente no debe reservarse automáticamente a un hombre.

En la última conferencia que celebró (1995), el Österreichische Volkspartei (partido Social Cristiano) aprobó una declaración de políticas por la que se compromete a adoptar un cupo de 1/3.

Las nuevas reglamentaciones que rigen las elecciones nacionales se aplicaron por primera vez en 1994. La introducción de grupos de interés regionales con sus propias listas y la posibilidad de emitir votos de preferencia para los candidatos de las listas de los partidos regionales y provinciales añadieron una dimensión personal al sistema de votación por listas a un vigente.

Desde 1983, la proporción de mujeres en las listas de candidatos para las elecciones nacionales aumenta gradualmente (1983: 15%; 1990: 28%; 1994: 39%). En 1994, el Partido Verde tuvo la más alta proporción de mujeres en su lista de candidatos (41%). El segundo lugar correspondió a los socialdemócratas (36%); el tercero al Liberales Forum (31%); el cuarto al Volkspartei (30%) y el quinto al Freiheitliche Partei (18%). La mayor proporción de mujeres en las listas de candidatos de los partidos no significa necesariamente que habrá una mayor proporción de mujeres en el Parlamento, pues frecuentemente las mujeres ocupan lugares en las listas que les dan poca o ninguna posibilidad de ser elegidas.

En general, la proporción de mujeres en la Cámara Baja se duplicó entre 1986 y 1994: en el período legislativo 1983-1986 el número de mujeres nunca excedió de 20 (de un total de 183 diputados), pero durante el período legislativo 1990-1994 llegó a 43. El tercer Presidente de la Cámara Baja fue una mujer. Los tres cargos de Presidente de la Cámara de Baja se encuentran entre los más importantes de la República. La proporción total de mujeres en el la Cámara Alta ha aumentado al 25%.

Durante el período legislativo 1983-1986, la proporción de mujeres entre los miembros del Parlamento fue de 13,6, pero después de la reorganización del Gobierno en mayo de 1995, aumentó gradualmente hasta alcanzar el nivel sin precedentes de 30%. Cuatro de los 16 Ministros y dos de los cuatro Secretarios de Estado fueron mujeres. La Secretaría de Estado para las cuestiones generales de la mujer, establecida en 1979, se elevó de categoría durante la reorganización del Gobierno en 1990. Se nombró una Ministra Federal para los Asuntos de la Mujer dentro de la Cancillería Federal y se le encargó la coordinación de las políticas vinculadas con las mujeres.

En el plano provincial, los cambios en lo que respecta a la presencia política de las mujeres han sido mínimos. Viena sigue teniendo la mayor proporción de mujeres. El 31% de los diputados en el Parlamento Provincial de Viena son mujeres (1984: 19%). En los demás Parlamentos Provinciales, la proporción de mujeres oscila entre el 8% (Burgenland) y el 25% (Salzburgo).

Carinthia tiene el mayor porcentaje de mujeres en el gobierno provincial (29%), siguen luego Viena (27%) y el Tyrol (25%). En tanto que en 1984, siete de las nueve provincias federales tenían gobiernos formados exclusivamente por hombres, en la actualidad la única provincia que no tiene mujeres en el gobierno es Salzburgo.

En las comunidades pequeñas (hasta 5.000 habitantes) la proporción de mujeres en los consejos locales es de un promedio del 8%. La experiencia ha demostrado que las mujeres tienen mayores posibilidades de obtener escaños en los consejos urbanos. En los últimos años, las mujeres han presentado por primera vez su candidatura para las elecciones locales en listas separadas (por ejemplo, en Salzburgo). La proporción de mujeres entre los alcaldes austríacos es del 0,85%. En cifras absolutas esto significa que de los 2.333 alcaldes austríacos, 20 son mujeres.

No hay alcaldesas en las provincias federales de Salzburgo y Alta Austria.

Artículo 7 inciso b)

A finales del decenio de 1980 empezaron a establecerse en todas las provincias austríacas y en algunas de las principales ciudades dependencias y organismos que representan los intereses de las mujeres. A principios de 1995, había 15 de esas dependencias u organismos en toda Austria. Sin embargo, muchas de ellas no tienen facultades suficientes para inspeccionar registros y ejercer el derecho de veto o el derecho a ser oído. Las dependencias para las mujeres forman parte de la administración de las provincias y los gobiernos locales de distintas formas. Por lo general, ninguna dependencia se ha establecido para encargarse exclusivamente de los asuntos de las mujeres, sino que otras dependencias existentes que se ocupaban de la familia, la juventud, la salud y los asuntos sociales se ampliaron para incluir esta cuestión. Sólo en Viena se creó un departamento municipal especial para el adelanto de la mujer y para la coordinación de cuestiones vinculadas con las mujeres. En 1991 se creó el foro federal (sin filiación política) para políticas relativas a las mujeres, encargado de intercambiar información y experiencia y contribuir a la formulación de estrategias conjuntas. Este foro está formado por la Ministra Federal para los Asuntos de la Mujer, representantes de las mujeres de los gobiernos provinciales y las administraciones municipales y miembros del gobierno local y provincial encargados de los asuntos de las mujeres.

La oficina del mediador, a la que todo individuo puede dirigirse para hacer una denuncia personal sobre presuntas deficiencias de la administración federal cuando no haya medidas jurídicas viables o cuando todos los recursos se hayan agotado, está compuesta por tres mediadores y uno de ellos es una mujer.

Los estudios han demostrado que incluso en la administración pública, donde los hombres y las mujeres gozan de igualdad formal, los dos sexos no tienen las mismas oportunidades. El Programa para el adelanto de la mujer en el servicio federal (aprobado por el Consejo de Ministros el 10 de noviembre de 1981) destacó la función del Estado Federal como empleador modelo y promotor activo de la igualdad de las mujeres en el mundo laboral. La evaluación científica del programa (para el período 1981-1988) demostró que la proporción de mujeres en la administración pública aumentó perceptiblemente, del 22,7% en 1980 al 37,05% en 1988. En la actualidad, casi las dos terceras partes de las mujeres que trabajan en relación de dependencia (63%) son empleadas o funcionarias públicas. La proporción de hombres es de sólo el 47%. En tanto que en 1981, las mujeres estaban igualmente representadas en el sector privado (39,9%) y en el sector público (39,8%), en la actualidad, las mujeres que trabajan en el sector privado representan el 41,3% y las que trabajan en la administración pública el 42,4%.

Sin embargo, sólo el 25% de los puestos de plantilla de la administración pública están ocupados por mujeres.

El cambio radical que ha tenido lugar en el nivel de educación de las mujeres en los últimos años no se refleja aún adecuadamente en su presencia en las categorías laborales más altas (integrada por graduados de la universidad y aptos para el ingreso a la universidad), pese a que la proporción de mujeres en la categoría A/a (título universitario) prácticamente se ha duplicado desde 1980. Para responder a esta situación se amplió el Programa para el adelanto de la mujer y se aprobaron reglamentaciones pertinentes. La cláusula de igualdad de trato establecida en la Ley federal sobre igualdad de trato es comparable a la cláusula formulada para el sector privado. Además, la Ley incluye una cláusula para el adelanto de la mujer en virtud de la cual debe promoverse activamente la igualdad de las mujeres, y contiene las siguientes disposiciones: igualdad de trato para las mujeres y los hombres que tienen contratos de trabajo o pasantías en la administración pública y los organismos federales o tratan de obtener dichos contratos; medidas temporales de acción afirmativa para el adelanto de la mujer, con miras a establecer la igualdad profesional y ocupacional de hombres y mujeres; prohibición de la discriminación directa o indirecta por motivos de sexo; tipificación del hostigamiento sexual como acto de discriminación; indemnización en casos de discriminación en el proceso de contratación, la asignación de una función o la fijación de la remuneración y en casos de hostigamiento sexual; creación de una comisión federal para la igualdad de trato; establecimiento de grupos de estudio para examinar las cuestiones vinculadas con la igualdad de trato y el nombramiento de funcionarios y agentes de enlace en relación con esta cuestión; normalización de las tareas de las respectivas organizaciones y de sus procedimientos de contratación y modos de funcionamiento.

La Ley federal sobre igualdad de trato fue la primera ley austríaca en la que se utilizaron los dos géneros, femenino y masculino (por ejemplo, el/la postulante).

En la Ley sobre la notificación de vacantes, de 1989, se estipula que si la proporción de mujeres en determinada categoría del servicio de un Ministerio es inferior al 50%, las notificaciones deben indicar que se tiene especial interés en que postulen mujeres.

En virtud de la Ley federal sobre igualdad de trato, el Gobierno Federal debe presentar el 1º de octubre de 1996 un informe general sobre la aplicación de la norma de igualdad de trato y el adelanto de la mujer en la administración pública (informe sobre la igualdad de trato). Este informe debe incluir datos anónimos sobre las actividades de la Comisión federal para la igualdad de trato, en particular sobre sus actuaciones, desglosadas por Ministerio, así como recomendaciones para la aplicación de la igualdad de trato en la administración pública.

En 1991, se aprobó el programa para el adelanto de la mujer en la provincia federal de Salzburgo.

Durante el período que se examina se sancionaron leyes sobre igualdad de trato en las provincias de Carinthia (1994) y Alta Austria (1995).

En el poder judicial, las mujeres están representadas entre los miembros elegidos de los consejos de magistrados, en los órganos de la asociación de magistrados austríacos y en la sección federal de magistrados y fiscales del sindicato de funcionarios públicos. Sin embargo, las mujeres representan menos de la tercera parte de todos los jueces, menos de la quinta parte de todos los fiscales y menos de la sexta parte de todos los jueces y fiscales que ocupan puestos directivos, pese a que las primeras juezas fueron nombradas en Austria en 1947. Sólo una décima parte de los miembros elegidos de los consejos de magistrados son mujeres, aunque estos consejos, que son comisiones independientes, desempeñan un papel decisivo en la promoción de la carrera de los magistrados. En 1994, se nombró la primera jueza en el Tribunal Constitucional.

Artículo 7, inciso c)

En 1994, la Cámara Federal de Trabajo, que es el órgano estatutario que representa los intereses de obreros y empleados, eligió por primera vez a una mujer para el cargo de Presidente. En las Cámaras de Trabajo de Baja Austria, Salzburgo, Tyrol y Viena se establecieron departamentos especiales para las mujeres. Ciento diez (13%) de los 840 miembros de la Cámara son mujeres.

En todas las provincias federales se han establecido en las cámaras económicas, que son los órganos estatutarios que representan los intereses de los empleados independientes, grupos de estudios sobre "las mujeres en la comunidad empresarial". Cincuenta y seis (6%) de los 932 consejeros de la cámara y 1.205 (10,4%) de sus 11.638 funcionarios son mujeres.

La Federación de Sindicatos Austríacos, que incluye 14 sindicatos que representan cada uno la industria, abarca todo el territorio federal. La labor de la Federación se rige por estatutos vinculantes para todos los sindicatos y que estipulan que tres delegadas del departamento de mujeres de la Federación deben integrar el Comité Ejecutivo Nacional y que uno de los seis vicepresidentes debe ser una mujer. En el otoño de 1992, el departamento de mujeres de la Federación presentó un documento sobre la reforma de la Federación que prevé la promoción de las funcionarias y empleadas de jornada completa de los sindicatos. En 1993, se estableció un grupo de proyectos titulado "Oportunidades iguales". En este proyecto se examinaron las razones de la escasa participación de las mujeres en las actividades educativas y se celebró un debate sobre formas posibles de atraer a un mayor número de mujeres. Entre 1980 y 1983, la proporción de mujeres entre los miembros de los sindicatos aumentó en un 3,8%. Mientras en 1980 las mujeres representaban el 27,5% de los miembros (418.662 de un total de 1.520.000), en 1993 representaban el 31,3% (506.061 de un total de 1.616.016).

Teniendo en cuenta la proporción de miembros que representan (casi una tercera parte), las mujeres están insuficientemente representadas en los consejos laborales. Del total de 42.450 representantes sindicales, que son la base de la estructura deliberativa de los sindicatos, sólo 9.977 (23,8%) son mujeres. La proporción de mujeres en el Congreso Nacional aumentó del 10% en 1983 a casi el 15% en 1991.

En 1995 se estableció un Comité Nacional Austríaco para la Conferencia Mundial sobre la Mujer. Este Comité organizó diversas actividades y

acontecimientos sobre temas relacionados con las mujeres en todas las provincias austríacas con miras a aumentar la información del público acerca de estas cuestiones y mejorar su percepción de los problemas.

El Departamento austríaco de cooperación para el desarrollo, que no tiene un organismo propio, aplica sus proyectos a través de organizaciones no gubernamentales y empresas. En enero de 1994, se celebró el primer seminario sobre cuestiones de género con administradores de proyectos de organizaciones no gubernamentales, empresas y la administración pública y se prevén otras actividades futuras.

Artículo 8

La proporción de mujeres en los puestos directivos del servicio diplomático sigue siendo pequeña. Sin embargo, el Ministerio Federal de Relaciones Exteriores trata de alentar a las mujeres a que se presenten a los exámenes para los niveles más altos del servicio diplomático. En 1980, había una embajadora (de un total de 72) y una jefa de misión (de un total de 19); en 1993, había tres embajadoras y tres jefas de misión en oposición a 72 embajadores y 26 jefes de misión. Esto se debe a que sigue habiendo una proporción pequeña de mujeres en las categorías del servicio cuyos miembros pueden ocupar puestos directivos.

Cuando Austria pasó a formar parte de la Unión Europea, se entabló un debate político amplio sobre el proyecto de directivas de la Comisión que tuvo una gran influencia sobre las políticas relacionadas con las mujeres, aunque muchas de las propuestas tropezaron con el problema de la limitación de posibilidades que permite la ejecución a través del Consejo de Ministros de la Unión Europea. Entre estas cuestiones se encontraban algunas tan importantes como la modificación de la carga de la prueba en los tribunales, la eliminación de algunas excepciones al principio de igualdad en el sistema de seguridad social, medidas para salvaguardar las pautas de trabajo atípicas y la introducción en toda la Unión Europea de la licencia por nacimiento del hijo para ambos padres y de la licencia para cuidar a miembros de la familia. Dado que en otros países de Europa las mujeres también están excesivamente representadas en los empleos precarios, entre las víctimas de discriminación, en las categorías laborales inferiores y en los sectores de menores ingresos, la Ministra Federal para los Asuntos de la Mujer está tratando de hacer participar a las mujeres en todos los órganos (incluido el Consejo Administrativo del Servicio para el Mercado de Trabajo) que toman decisiones sobre programas de fomento dentro del marco del fondo estructural de la UE, pues uno de los objetivos principales del fondo es la promoción de la igualdad entre los sexos.

En la conferencia intergubernamental de 1996 se presentarán las siguientes peticiones:

- Ampliación de la competencia de la UE en cuestiones de igualdad. Hasta la fecha la competencia de la UE se ha limitado a cuestiones que afectan al mercado de trabajo;
- Establecimiento de un Consejo de Ministros de la UE sobre cuestiones de igualdad;

- Inclusión de un principio general de igualdad de trato en el Tratado de la CE, en particular en los artículos 2 y 3;
- Ampliación del principio de igualdad (art. 119 a)) en el plano jurídico para que incluya el acceso al empleo, la capacitación profesional y la promoción, así como las condiciones laborales;
- Inclusión en el Tratado de la CE de una discriminación positiva para el adelanto de la situación ocupacional y profesional de las mujeres (en respuesta a la disposición Kalanke del Tribunal de Justicia Europeo).

Artículo 9

En 1983, en virtud de una enmienda a la Ley sobre nacionalidad, se estableció el derecho de la mujer casada (y no sólo del hombre casado) a transmitir su nacionalidad a los hijos. Las condiciones para adquirir la nacionalidad austríaca también se armonizaron para hombres y mujeres.

Artículo 10, inciso a)

Aunque en el decenio de 1970 las mujeres hicieron grandes conquistas, el nivel de educación de la población masculina mayor de 15 años sigue siendo superior.

El 50,6% de las mujeres que viven en Austria no ha pasado de la escuela obligatoria. El porcentaje se redujo en un 11% a partir de 1981, pero sigue siendo 20% superior al de la población masculina. Puesto que, según la OCDE, Austria ocupa el segundo lugar entre los países industrializados en lo que respecta a la discriminación contra las mujeres en materia de educación, hay una necesidad urgente de tomar medidas, pues el nivel de educación determina el riesgo de perder el empleo, las perspectivas de promoción profesional y los ingresos.

Aunque hay más niñas que niños que siguen estudiando después de terminada la escuela obligatoria, éstas abandonan los estudios antes. A los 16 años, una cada ocho mujeres ha terminado su formación; entre los varones, en cambio, la proporción es de uno cada 13. El 25% de las mujeres de 20 a 25 años no ha terminado los estudios iniciados después de la escuela obligatoria (la proporción de hombres en el mismo grupo de edad es inferior al 20%). Sólo el 36% de las jóvenes, en comparación con el 58% de los varones, ingresa a una escuela profesional. El número total de aprendices se viene reduciendo desde el decenio de 1980. Los jóvenes de ambos sexos tienen posibilidad de aprender 200 profesiones. El 83% de las jóvenes aprendices (el 86% en 1982/1983) se concentran en tres esferas: comercio y transporte, cosmética y servicios de restauración y preparación de comidas. Según las estadísticas, a finales de 1993, el 30% de las aprendices se capacitaban para ser empleadas en el comercio; el 15%, peluqueras y fabricantes de pelucas; y el 14%, empleadas de oficina. El 60% de los aprendices están distribuidos en 13 profesiones distintas. Pese a la reducción del número total de aprendices, la cantidad de mujeres aprendices ha aumentado en las ocupaciones con una baja proporción de mujeres. Se ha continuado la campaña "Sus hijas pueden más de lo que usted cree", lanzada en 1984 por la Secretaría de Estado para las cuestiones generales de la mujer, en cooperación con los ministerios de educación, de investigación y de asuntos

sociales. El objetivo de la campaña es poner fin a la discriminación sexual en el mercado de trabajo y estimular a las jóvenes a elegir profesiones y carreras distintas de las "típicamente femeninas" para mejorar sus perspectivas en el mundo laboral y acabar con los estereotipos.

La Dirección del Mercado de Trabajo otorga subsidios a las jóvenes para que se formen en profesiones con una baja proporción de mujeres (menos del 40%). Esto significa que se puede optar por subsidios para casi 150 profesiones. Durante el decenio de 1980, se establecieron varios centros de enlace y asesoramiento para jóvenes y mujeres a iniciativa de las propias mujeres y, con frecuencia, con el apoyo de la Dirección del Mercado de Trabajo. El objetivo principal de estos centros es prestar asesoramiento profesional a las jóvenes e informarles acerca de posibilidades de capacitación distintas de las habituales. Los centros cooperan con las escuelas austríacas y ofrecen cursos de orientación profesional, cursos de fin de semana y seminarios de verano (por ejemplo, "Matadora", "Amandas Matz" y "Sprungbrett" en Viena, "Mafalda" en Graz, "Kassandra" en Mödling, "Fragile" en Linz, "B.A.B.S.I" en Freistadt y Traun). Algunos de estos centros se dirigen especialmente a las jóvenes desempleadas y/o extranjeras.

Desde la reforma del programa de estudios efectuada en 1979, las niñas y los varones reciben la misma instrucción en todas las asignaturas de la escuela primaria, incluida artesanías (técnica/textil). En 1987, se impuso "economía doméstica" como materia obligatoria para los varones en las escuelas secundarias. En 1993, se eliminó la diferencia entre los sexos para la enseñanza de artesanías (textiles para las niñas; técnicas para los varones). Independientemente del sexo, los alumnos pueden ahora elegir artesanías textiles o técnicas desde el quinto y sexto grado (antes solamente en los grados séptimo y noveno). Sin embargo, en la práctica la elección se basa en los criterios tradicionales.

En Vorarlberg, y sólo en Vorarlberg, las jóvenes que no aprenden una profesión ni siguen estudios superiores deben asistir a un curso de dos años sobre economía doméstica. En 1994, el Tribunal Constitucional decidió que esto constituía una violación del principio de igualdad y que, por consiguiente, era una medida inconstitucional.

En la segunda mitad del decenio de 1980, el hecho de que todas las escuelas estuvieran abiertas a ambos sexos se puso de relieve mediante la eliminación de nombres de escuelas que hicieran referencia a uno u otro sexo.

La concentración de niñas en las escuelas comerciales y en las escuelas profesionales vinculadas con la vida doméstica (el 60% de las niñas matriculadas en la escuela secundaria técnica y en las escuelas profesionales) apenas se ha reducido desde el año lectivo 1983/1984.

La proporción de mujeres y varones que han dado examen de ingreso en las escuelas secundarias académicas es prácticamente igual. La proporción de mujeres que ha dado examen de ingreso en escuelas secundarias técnicas y escuelas profesionales de nivel superior es aproximadamente el 40%. En los últimos 10 años, el número de estudiantes matriculados en las escuelas comerciales y técnicas superiores y en las escuelas comerciales para personas que trabajan se ha duplicado; la proporción de mujeres ha aumentado del 20 al

27%. El porcentaje de mujeres es prácticamente insignificante en las facultades de electrónica y de ingeniería eléctrica y mecánica así como en las facultades de agronomía y silvicultura.

En los últimos años, aproximadamente el 70% de los estudiantes que ha dado exámenes de ingreso en las universidades o escuelas superiores, los han aprobado. En los últimos 10 años, el número de estudiantes mujeres ha aumentado más que el número de estudiantes varones y en la actualidad se eleva al 45%. La proporción de mujeres entre los alumnos que ingresan en la universidad ha aumentado al 51,4%. Entre los universitarios graduados (42,4%), sin embargo, la proporción de mujeres es marcadamente inferior. La tendencia hacia una carrera "típicamente femenina" o "masculina" se ve reforzada por la enseñanza que se imparte en las escuelas secundarias. En las escuelas técnicas (incluida la de minería), las mujeres siguen desempeñando un papel marginal. Más de una cuarta parte de los hombres que ingresan en la universidad se matriculan en cursos técnicos. Hace 10 años, las mujeres representaban una sexta parte del total de matriculados; hoy en día representan la quinta parte. En comparación con otras facultades técnicas, la facultad de agronomía tiene una alta proporción de mujeres graduadas, en particular en los cursos de tecnología alimentaria y biotecnología (51,3%) y en planificación del paisaje y mantenimiento de paisaje (42,2%). La proporción de mujeres es inferior entre los graduados de la facultad de minería de Leoben (1991/1992: 8,5%) y de las facultades de ingeniería mecánica (1991/1992: 2%), ingeniería eléctrica (1991/1992: 1,1%) e ingeniería civil (1991/1992: 3,1%). Los institutos del profesorado, las escuelas de asistencia social y los institutos de enseñanza de técnicas paramédicas avanzadas son esferas femeninas en las cuales la proporción de mujeres durante los últimos 10 años se ha mantenido en el 75%.

Prácticamente una de cada cinco mujeres que entran en la universidad abandona los estudios después del primer año (en comparación con uno de cada ocho hombres). La tasa de exámenes aprobados por las mujeres (40%) es ocho puntos inferior a la de los hombres (48%). Se supone que la causa de ello es que los requisitos universitarios se basan en las características masculinas.

Existen aún diferencias importantes entre los sexos en lo que respecta al porcentaje de graduados universitarios. El porcentaje de mujeres (2,6%) es sólo la mitad del de hombres (5,5%), pese a que la tasa de crecimiento de población femenina es el doble de la de la población masculina. Si se añaden los estudiantes de los institutos de enseñanza terciaria (por ejemplo, los del profesorado), la tasa de graduados resultante es de 4,2% para las mujeres y 6,2% para los hombres.

La enseñanza se considera una profesión típicamente femenina. El 60% de los maestros son mujeres. Sin embargo, el porcentaje de mujeres en el cuerpo de profesores varía en función de las materias que se enseñen. En las escuelas primarias y especiales, en los institutos del profesorado y en las escuelas superiores de economía doméstica, corte y confección y artes y artesanías, el 80% del cuerpo de profesores es femenino. En general, y en las escuelas secundarias académicas, las mujeres representan el 60% de los profesores; en los institutos del profesorado, el 40%; y en las universidades y escuelas de arte menos del 5%. En las universidades y escuelas de nivel terciario, el porcentaje de profesoras adjuntas se ha elevado en los últimos años del 19% al 24%. Las mujeres representan menos del 3% de los profesores titulares. En las escuelas

primarias, la proporción de mujeres con cargos directivos ha aumentado en los últimos 10 años del 36% al 48%; en las escuelas especiales, del 30% al 41%; y en las escuelas comerciales, del 11% al 19%.

Las inspectoras de las escuelas de distrito (11,5%) y las inspectoras de las escuelas de la provincia federal (22%) son aún más raras.

Las escuelas normales, que preparan fundamentalmente maestras para los niveles obligatorios de la escuela, están dirigidas exclusivamente por hombres. Las mujeres ocupan apenas el 6% de los cargos directivos de las universidades y el 16% de los cargos directivos de las escuelas de arte.

En virtud de la Ley sobre la organización de la universidad y las escuelas de arte, se establecieron grupos de estudio sobre cuestiones vinculadas con la igualdad en todas las universidades y escuelas de nivel terciario con el fin de promover a las mujeres y contrarrestar la discriminación por motivos de sexo. Además, se estipuló que el Ministerio Federal de Ciencia e Investigación, así como los cuerpos colegiados de las universidades deben tratar de equilibrar la cantidad de profesores de los dos sexos mediante programas de acción afirmativa que promuevan a las mujeres. Los grupos de estudio tienen derecho a proponer mociones a la Comisión federal para la igualdad de trato.

En los últimos cinco años, se han concedido subsidios para preparar la tesis y cursar el doctorado, a fin de motivar a las mujeres a iniciar una carrera académica.

En 1993, se establecieron en Viena, Graz y Linz centros de coordinación interuniversitaria para la investigación y el estudio de cuestiones relacionadas con las mujeres, financiados por el Ministerio Federal de Ciencia e Investigación y las universidades y escuelas de nivel terciario participantes.

A fin de aumentar el número de cursos sobre temas de interés para las mujeres, se introdujo en 1982 un cupo especial para investigaciones sobre asuntos de la mujer. Este cupo se aumentó a 200 horas semanales en 1990.

Sólo una universidad austríaca (Innsbruck) tiene una cátedra de asuntos de la mujer. Desde 1993, el Ministerio Federal para los Asuntos de la Mujer ha financiado la cátedra "Políticas de las relaciones entre los sexos" que dictan profesores invitados (Universidad de Viena) y en la Universidad de Graz se ha establecido una cátedra de Asuntos de la Mujer por cinco años.

Artículo 10, incisos b) y c)

Desde que se introdujo la enseñanza mixta en Austria (la separación por sexos en las escuelas públicas se abolió en 1975), nadie ha negado que se trata de un requisito fundamental para la igualdad de los sexos y, por consiguiente, el tema no fue objeto de estudios a fondo durante varios años. El 96% de todas las escuelas en las que se imparte la enseñanza académica obligatoria pasaron a ser mixtas durante el año electivo 1982/1983, y prácticamente todas las escuelas lo eran a finales del período que se examina. Las escuelas técnicas y profesionales, por otro lado, se caracterizan por un cierto grado de diferenciación sexual. Estudios recientes (efectuados especialmente en Alemania, pero también en Austria) han determinado que la educación mixta puede,

en algunas circunstancias, fortalecer los estereotipos sexuales y la división sexual del trabajo. Por ejemplo, se descubrió que las jóvenes que han ido a escuelas para niñas tienden a elegir cursos de matemáticas, ciencias naturales e ingeniería, en tanto que los jóvenes que han ido a escuelas secundarias de varones tienden a elegir cursos de literatura y lingüística y de ciencias sociales. Hace 15 años se formularon directrices para la eliminación de estereotipos sexuales en los libros de texto y para una descripción más realista de hombres y mujeres. Sin embargo, estas directrices eran meras recomendaciones y se reflejan sólo parcialmente en los libros de texto (en todos los libros se utiliza la forma masculina de las palabras, lo cual significa que las mujeres están simplemente "implícitas").

En los programas de estudio se hace cada vez mayor referencia a la situación de las niñas y las mujeres en las distintas esferas sociales. En 1994 y 1995, a fin de apoyar los esfuerzos del Ministerio Federal de Educación y Cultura por fomentar un comportamiento solidario y estimular la igualdad entre los sexos en la esfera de la educación, se introdujo como principio integral de la enseñanza la "educación para la igualdad de hombres y mujeres". Esta puede considerarse una medida especial de carácter temporal, con arreglo al artículo 4 de la Convención. A partir de la escuela primaria, los maestros deben integrar este principio en todas las materias. Este principio también se menciona expresamente en los capítulos sobre principios didácticos incluidos en el programa de las escuelas profesionales. Para facilitar su aplicación, se suministra material de información y se imparten cursos en el lugar de trabajo al personal docente.

Desde 1990, se distribuye a todas las escuelas, inspectores escolares, escuelas normales e instituciones de capacitación en el servicio un volante informativo sobre enseñanza escolar e igualdad de los sexos. Además de observaciones sobre cuestiones de género relacionadas con el sistema escolar, el volante contiene información sobre estudios, folletos, acontecimientos y puntos de contacto. El Ministerio Federal de Educación y Cultura encargó varios estudios para determinar en qué medida el programa de estudios, los libros de texto y las estructuras interactivas generan una mentalidad distinta en las niñas y en los varones. Se efectuarán estudios, cuyo objetivo será supervisar los proyectos escolares, que permitirán a las escuelas impartir una enseñanza mixta "consciente" y las motivarán a seguir desarrollando el sistema mixto (campaña "nueva cultura de la enseñanza"), por ejemplo, corrigiendo las diferencias entre los sexos en la clase o designando maestros de enlace para niñas y varones. Mediante cursos en el lugar de trabajo y/o material de información, se suministrará a los maestros mayor información sobre la enseñanza mixta.

Un problema que, en distinta medida, afecta a los alumnos y las alumnas, y a los maestros y las maestras, es la violencia en las escuelas, que, al parecer, va en aumento. Además de suministrar información a los maestros, el Ministerio de Educación y Cultura promueve actividades escolares concretas para la prevención de la violencia, que por lo general se llevan a cabo con la ayuda de diversas asociaciones.

En el contexto de la promoción de la igualdad, el Ministerio Federal de Educación y Cultura también asigna prioridad a dos campañas: "Orientación profesional" y "Las mujeres y la tecnología". El elemento central de estas

campañas es la información y la sensibilización así como la promoción de asociaciones e iniciativas que tengan por objetivo prestar asesoramiento y asistencia a las niñas para contrarrestar las limitaciones debidas a las pautas de socialización en el momento de elegir una carrera. Además, se han organizado reuniones de estudio (en parte con la colaboración del Ministerio Federal para los Asuntos de la Mujer), se ha publicado material de apoyo para impartir orientación profesional y se ha suministrado información y prestado asesoramiento durante varias jornadas de información sobre estudios universitarios y carreras. A fin de aumentar el número de estudiantes del sexo femenino en las escuelas técnicas superiores, se han impartido a las jóvenes cursos modelo de tecnología. En el futuro, estos cursos se organizarán con mayor frecuencia. El estudio sobre "Las niñas en las escuelas técnicas superiores" constituye la base para la adopción de medidas para aumentar la matriculación de las niñas y mejorar su situación en esas escuelas.

En el Ministerio Federal de Educación y Cultura hay dos divisiones que se ocupan fundamentalmente de los asuntos de la mujer. La división encargada de la enseñanza para niñas y mujeres y de la diferencia entre los sexos en la clase se estableció en 1989.

La división encargada de la igualdad de trato entre hombres y mujeres y del adelanto de la mujer en la administración pública existe desde 1993.

El grupo de estudio interministerial encargado de las cuestiones que afectan a la mujer en la esfera de la educación, que se estableció por decisión del Consejo de Ministros en 1980, está ahora bajo la dirección de una división especial del Ministerio para los Asuntos de la Mujer.

Artículo 10, inciso e)

En los programas de educación para adultos, que tienen una orientación fundamentalmente técnica, la proporción de mujeres es marcadamente inferior. Se matriculan cinco veces más hombres que mujeres en los programas de educación para adultos, que imparten fundamentalmente capacitación profesional. La proporción de mujeres es de apenas el 19%, de modo que se tomarán medidas para que estos programas resulten más atractivos para las mujeres y mejorar así su formación.

El porcentaje de mujeres que se anota para el examen de ingreso en la universidad es del 43%.

Artículo 10, inciso f)

Aunque los resultados de las niñas en la escuela son buenos, la tasa de deserción escolar es mayor que la de los niños; además, son poco propensas a seguir programas de educación permanente. La proporción de mujeres en los denominados "grupos de riesgo" del sistema educativo, es decir, los alumnos de las escuelas especiales, es baja; además, obtienen mejores resultados que los varones en casi todos los tipos de escuelas, incluso en aquellas en las que son minoritarias (por ejemplo, las escuelas técnicas superiores). Independientemente del tipo de escuela superior al que vayan, el resultado de las mujeres que se presentan a los exámenes de ingreso son mejores que los de los varones. Por otro lado, la proporción de mujeres que llegan al nivel

superior pero que no obtienen el diploma es mucho mayor que el de los varones, lo cual significa que el talento y las aptitudes no se desarrollan. Los estudios de la deserción escolar han revelado que para una gran proporción de niñas la deserción escolar no se debe a malos resultados académicos y que, por consiguiente, hay otros factores de género determinantes. Se ha encargado un estudio para aclarar este fenómeno que se observa sobre todo en las "escuelas de niñas tradicionales".

Artículo 10, inciso h)

La educación sexual forma parte de la promoción de la salud y, como tal, es un elemento importante de la enseñanza escolar. Se ha adoptado un enfoque interdisciplinario apoyado por varias medidas. La educación sexual es un principio educativo integrado en los programas de las escuelas obligatorias profesionales y académicas y de varios colegios profesionales y técnicos de nivel medio y superior. A fin de aplicar este principio en la enseñanza diaria, es necesario coordinar distintas materias y aprovechar la relación entre ellas, hacer participar expertos en esferas extracurriculares y utilizar material didáctico adicional (por ejemplo, material audiovisual y bibliografía). La técnica más adecuada para alcanzar los objetivos deseados es la preparación y ejecución de proyectos. La Cámara Austríaca de Médicos lanzará una campaña informativa en las escuelas, con el acuerdo del Ministerio Federal de Educación y Cultura, para promover la atención ginecológica preventiva y dar mayor impulso a las materias pertinentes en la escuela. Con el mismo propósito, también se ha publicado una revista dirigida a los jóvenes titulada "GYNNIE" en la que se responde a preguntas y se analizan problemas de los jóvenes respecto de la atención ginecológica preventiva, la sexualidad y las relaciones en una forma adecuada para el grupo destinatario. El concepto de paternidad planificada es ahora aceptado en general en todas las clases sociales y se practica activamente. Aunque existe una gran variedad de métodos anticonceptivos para la mujer y algunos para los hombres, y aunque el público está relativamente bien informado acerca de la anticoncepción, parecería que en última instancia ésta es la responsabilidad de las mujeres. Sólo el 10% de los hombres utiliza preservativos. En la mayoría de los casos, el primer hijo llega sorpresivamente o antes de lo previsto. Retrospectivamente, se estima que uno de cada cuatro hijos no ha sido premeditado y que uno de cada tres es, en principio, bien recibido pero llega o demasiado pronto o, en algunos casos, demasiado tarde. El deseo y la realidad coinciden en menos de la mitad de los casos (46%). Las leyes vigentes permiten la terminación del embarazo durante el primer trimestre en cualquier hospital. La experiencia demuestra, sin embargo, que no todos los hospitales públicos tienen instalaciones para hacer abortos y que hay una marcada diferencia entre las regiones oriental y occidental del país.

Artículo 11, párrafo 1, inciso a)

En el cuadro 1 del anexo se proporcionan los datos relativos a las actividades remuneradas. Casi una tercera parte de las mujeres que trabajan en el país no tienen empleos de jornada completa, sino empleos de jornada parcial o de empleos "mínimos". Las mujeres altamente calificadas no pueden por lo general trabajar a jornada parcial y deben tratar de conciliar el cuidado de los hijos con las exigencias del trabajo de jornada completa.

Aunque el trabajo de jornada parcial perpetúa una división sexual del trabajo estereotipada dentro de la familia, muchos de los problemas que acarrear los horarios rígidos pueden resolverse con horarios flexibles que permitan conciliar más fácilmente las responsabilidades laborales con los deberes familiares. Del número total de mujeres que trabajan en relación de dependencia, sólo el 16% tiene horario flexible y las empleadas constituyen la mayoría. Sólo el 6% de las obreras tiene horario flexible. Gracias a la introducción de nuevas tecnologías, el horario flexible empieza a ser más común.

La proporción de mujeres que trabaja el fin de semana (12,6%) es prácticamente la misma que la de hombres (13%). El 15% de todas las mujeres económicamente activas trabaja el sábado por la mañana, especialmente en el comercio, en comparación con el 6% de los hombres. La participación de las mujeres en los turnos, el horario alternado y la rotación es del 9%, y la de los hombres del 15%. Aunque la proporción de hombres que cumplen horarios alternados se ha mantenido relativamente estable en el curso de los años, la de mujeres está aumentando.

Las actividades remuneradas de las mujeres se siguen concentrando en unas pocas esferas. El porcentaje de mujeres sigue siendo alto en las categorías de trabajo de oficina y servicios y en los sectores del comercio y la limpieza. Con todo, las mujeres están ahora más representadas en ocupaciones atípicas.

En 1990, la categoría laboral en la que las mujeres estaban más representadas (casi 300.000) eran las "diversas ocupaciones de oficina y administración"; en segundo lugar (casi 200.000 mujeres) estaba la categoría "vendedoras y personal de comercio al por menor"; ambas categorías abarcaban la tercera parte de todas las mujeres con actividades remuneradas. En 1990, las mujeres representaban más del 90% de los trabajadores en ocupaciones como "deshollinadores y personal de limpieza" y más del 80% de las categorías "tintorería y lavandería", "confección de prendas de vestir y otras actividades en el sector de los textiles" y "peluquería, cosmética y actividades conexas". Por otro lado, la participación de las mujeres en ocupaciones técnicas es apenas del 12%. Desde 1981 estos porcentajes prácticamente no se han modificado, excepto en ocupaciones técnicas en las que sólo había en ese momento un 6% de mujeres.

En 1991, los sectores primarios (agropecuario y forestal) empleaban sólo el 5,5% de la fuerza de trabajo austríaca y las mujeres representaban el 41% del total (47% en 1981). Aproximadamente 35,5% de la población activa trabaja en el sector secundario (grandes industrias e industrias manufactureras medianas y pequeñas). La participación de las mujeres se ha reducido del 26% al 25%. El sector terciario (servicios) emplea actualmente el 60% de todos los empleados y obreros austríacos. Durante el último decenio, la proporción de mujeres aumentó del 50,5% al 52%.

Entre 1981 y 1991, la proporción de trabajadores independientes se redujo en un 12% y la de familiares asistentes en un 31%.

En 1992, de 1.532.200 mujeres activas, 124.000 (8,9%) eran independientes; la cifra correspondiente para los hombres es del 11,6%, que equivale a un total de 2.147.000 individuos.

Los trabajadores independientes representan el 1,4% de la población activa de Austria. Aproximadamente el 30% son mujeres. En la categoría profesional que exige la afiliación obligatoria a los "colegios", el mayor porcentaje de mujeres corresponde a los farmacéuticos empleados por cuenta propia (43%), y luego a los médicos y contadores públicos (aproximadamente el 22%).

Una de las causas del bajo nivel de ingresos de las mujeres en comparación con los hombres es la mayor proporción de mujeres que terminan la escuela obligatoria pero no aprenden ninguna profesión (29% de las mujeres en oposición a 18% de los hombres).

Los obreros calificados ganan casi el 40% más que su contraparte femenina, aunque hagan el mismo trabajo y tengan la misma formación. En la mayoría de los trabajos asalariados, el ingreso de los hombres supera al de las mujeres en una quinta parte. En los puestos administrativos la diferencia de ingresos es más de un tercio; en la administración pública (excepto en el caso de los maestros que trabajan a jornada parcial) los hombres en puestos que exigen una gran especialización o en cargos directivos ganan el 19% o el 12% más, respectivamente, que su contraparte del sexo opuesto. Sin embargo, las mujeres que trabajan en la administración pública cobran aproximadamente el 9% más que los hombres. Esta situación puede explicarse por la gran proporción de agentes de policía con bajos ingresos y la gran proporción de maestras que, debido a sus calificaciones, tienen un buen sueldo.

En 1993, la media mensual de los sueldos y salarios brutos se elevaba a 21.700 chelines, incluidas las primas especiales; si no se tienen en cuenta los dos meses de aguinaldo, el ingreso mensual medio es de 18.600 chelines. El ingreso de las mujeres económicamente activas es casi el 30% inferior al de los hombres. Calculado sobre la base del ingreso anual medio, en 1993 las mujeres ganaron unos 88.000 chelines menos que los hombres.

En 1993, el ingreso del 7,5% de todos los trabajadores, con exclusión de los funcionarios públicos, superó el nivel máximo de cotización a la seguridad social (33.600 chelines). Pertenecen a esta categoría superior el 11,2% de los hombres activos y apenas el 2,7% de las mujeres.

En el período 1980-1993, el ingreso bruto medio de las mujeres activas aumentó en cifras absolutas un 91%, lo cual equivale a un aumento de 12 puntos porcentuales por encima del nivel correspondiente a los hombres. En este período, el ingreso medio de las obreras aumentó un 86% y el de los obreros un 75%, y el ingreso medio de las empleadas aumentó un 90% y el de los empleados un 84%.

En 1993, el ingreso neto del 10% de todos los trabajadores austríacos que cumplen 40 horas semanales no llegó a los 8.500 chelines. De todas las personas activas, una de cada seis mujeres, pero sólo uno de cada 19 hombres, pertenecen a esta categoría inferior de ingresos. Un desglose por ocupación revela que pertenecen a esta categoría el 33% de las obreras no especializadas en esferas distintas de la agricultura y la silvicultura, el 29% de las obreras especializadas y una de cada seis obreras semiespecializadas. En lo que respecta a la categoría de empleadas, en promedio, una de cada ocho mujeres ganaba menos de 8.500 chelines. Sólo una de cada 19 mujeres (pero uno de cada ocho hombres) formaba parte del 10% con los sueldos más altos. Entre los

empleados, más de uno cada cuatro hombres, pero sólo una cada 15 mujeres percibían un ingreso superior a los 23.800 chelines; entre los funcionarios públicos la proporción era de uno cada siete hombres y una cada 13 mujeres.

El desglose de la categoría inferior de ingresos (8.500 chelines netos) por nivel de educación revela que: en 1993, pertenecían a esta categoría el 29% de las mujeres y el 13% de los hombres que sólo habían completado la escuela obligatoria, y el 18% de las mujeres y el 4% de los hombres que habían completado el aprendizaje de una profesión. Aproximadamente una de cada 10 mujeres que han terminado una escuela profesional de nivel medio o completado el ciclo secundario académico pertenece a la categoría de más bajos ingresos. Forman parte del 10% con ingresos superiores a 23.800 chelines, el 43% de los hombres con título universitario, el 31% de los hombres graduados de institutos profesionales o escuelas secundarias técnicas de nivel superior, y el 27% de los hombres graduados de escuelas secundarias académicas de nivel superior. Sólo el 18% de las mujeres con título universitario forma parte de la categoría de mayores ingresos, proporción que es idéntica a la de los hombres en esa categoría que han terminado la escuela secundaria de nivel medio o un instituto profesional.

Debido al bajo porcentaje de mujeres con título universitario y a la segmentación del trabajo en función del sexo, la diferencia de ingresos entre hombres y mujeres es de aproximadamente el 50%.

En lo que respecta al segundo grupo, a saber, las mujeres que trabajan por cuenta propia y tienen industrias pequeñas y medianas o empresas artesanales, el 47% no pagan impuestos (en comparación con el 40% de los hombres), debido a que su ingreso es "negativo" o es tan bajo que están exentas. En 1991, el ingreso medio de las mujeres que trabajaban fundamentalmente en industrias pequeñas o en actividades artesanales fue de 173.000 chelines anuales, y el de los hombres, de 242.000, sin contar los individuos exentos de impuestos. Las mujeres ganan, por consiguiente, del 70% al 77% del ingreso de los hombres. Si se tienen en cuenta las personas exentas de impuestos, la diferencia de ingresos entre hombres y mujeres pasa a ser del 38%.

El ingreso neto medio de las familias encabezadas por mujeres fue en 1995 de 8.500 chelines, es decir, 29% inferior al ingreso medio de todos los trabajadores austríacos. Más de 25% de las familias encabezadas por mujeres declaran ingresos que corresponden a la categoría estadística inferior (10% del total), es decir, menos de 6.200 chelines por cada adulto que vive en el hogar.

El 18% de los obreros no especializados y el 7% de todos los obreros forman parte de la categoría inferior de ingresos. Las empleadas no especializadas o semiespecializadas (como las operadoras de teléfonos y las vendedoras sin capacitación especial) representan una quinta parte de esta categoría, a la que pertenecen también una de cada seis empleadas especializadas (por ejemplo, taquígrafas, vendedoras capacitadas y empleadas de oficina calificadas). Casi una de cada nueve mujeres asalariadas percibe un ingreso medio inferior a los 8.230 chelines.

Artículo 11, párrafo 1, inciso b)

En 1990, la Ley sobre igualdad de trato, que entró en vigor el 1º de julio de 1979, se enmendó con miras a ampliar el principio de igualdad de trato y fortalecer el derecho de las mujeres a un trato igual en empleo sujetos a contratos de derecho privado. La segunda enmienda estipula, en particular, lo siguiente:

- La aplicación del principio de igualdad de trato a los procedimientos de contratación, las oportunidades de promoción y la separación del empleo;
- El pago de una indemnización (mínima) en caso de vulneración del principio de igualdad de trato durante el proceso de contratación o en la promoción profesional;
- El nombramiento de una mediadora para cuestiones relativas a la igualdad de trato a quien las mujeres puedan dirigirse directamente cuando hayan sido víctimas de discriminación en el trabajo por motivos de sexo;
- La fijación de la remuneración con arreglo al principio de paga igual por trabajo igual; las descripciones del trabajo de los empleadores y los acuerdos de negociación colectiva no deben contener cláusulas discriminatorias excepto en el caso de trabajos en los que el sexo sea un requisito indispensable para la ejecución de determinadas tareas;

Además, se considera deseable la aplicación de medidas temporarias concretas para acelerar el proceso de realización del principio de igualdad de trato con arreglo a la Convención de las Naciones Unidas sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

La enmienda también introdujo una nueva reglamentación relativa a la carga de la prueba en casos de discriminación: para incoar un pleito, la demandante sólo debe exponer su caso y ya no necesita aportar pruebas de la discriminación; el proceso se da por terminado si, tras un cuidadoso examen de todas las circunstancias, resulta más probable que el hecho que ha dado origen a la controversia no haya sido motivado por el deseo del empleador de discriminar contra la mujer, sino por otra causa, o si para el ejercicio de la función de que se trate es indispensable un hombre;

El Ministerio Federal para los Asuntos de la Mujer y el Ministerio Federal de Trabajo y Asuntos Sociales deben presentar ahora informes anuales al Consejo Nacional. Estos informes deben incluir las actividades y observaciones de la mediadora sobre cuestiones de igualdad de trato y de la Comisión para la igualdad de trato, y deben proporcionar información sobre la situación presente y su posible evolución en Austria.

En 1992, la Ley sobre igualdad de trato volvió a enmendarse. La enmienda, que entró en vigor el 1º de enero de 1993, era necesaria para armonizar la legislación austríaca con la directiva de la UE sobre igualdad de trato. Después de la enmienda, la Ley se refiere explícitamente al hostigamiento sexual en el lugar de trabajo y a la discriminación indirecta contra las mujeres. Los criterios para asignar la categoría y la remuneración deben tener claramente en cuenta el principio de "paga igual por trabajo igual". Además, se han ampliado

los motivos para reclamar el pago de indemnización y la aplicación de sanciones en caso de vulneración del principio de igualdad de trato. (En los pleitos relacionados con los contratos de empleo, la demandante tiene derecho a indemnización por una suma equivalente a dos meses de sueldo; cuando se haya demostrado la existencia de discriminación en la paga, la demandante tiene derecho a percibir la diferencia entre su ingreso y el de su contraparte masculina; las mujeres pueden exigir las mismas prestaciones suplementarias que los hombres; las mujeres tienen derecho a exigir la participación en los programas de capacitación básica y superior; si una mujer no ha sido ascendida por motivos de sexo, tiene derecho a una indemnización por una suma máxima de cuatro meses de sueldo, equivalente a la pérdida de ingresos debida a la denegación del ascenso; las mujeres tienen derecho a exigir condiciones de trabajo iguales a las de sus contrapartes del sexo opuesto; en casos de despido, las mujeres tienen legalmente derecho a apelar en tribunales, y en casos de hostigamiento sexual pueden pedir una indemnización de por lo menos 5.000 chelines.) La notificación de despido o el despido ulterior a una denuncia de violación del principio de igualdad de trato con arreglo a la Ley sobre igualdad de trato puede apelarse en los tribunales. Después de la eliminación de una frase por el Tribunal Constitucional, quedaron sin efecto algunas consecuencias jurídicas de casos en que la desigualdad de trato se debía al incumplimiento de las directrices de la Comisión para la igualdad de trato.

Artículo 11, párrafo 1, inciso c)

Es bien sabido que las mujeres, aunque tengan el mismo nivel de formación que los hombres, comienzan su carrera profesional en un nivel inferior, lo cual refuerza el estereotipo de una segmentación vertical del mercado de trabajo en función del sexo. Además, las mujeres tienen menos oportunidades de promoción profesional y muchas trabajan en profesiones "sin porvenir" (por ejemplo, secretarías).

En 1990, sólo 6.500 mujeres en relación de dependencia ocupaban puestos ejecutivos o directivos, en comparación con 45.900 hombres; 18.400 mujeres y 89.900 hombres realizaban trabajos que exigían un alto nivel de formación y 70.600 mujeres, en comparación con 202.400 hombres ocupaban puestos de alto nivel, cifras que equivalen al 5% de todas las mujeres económicamente activas y al 11% de todos los hombres. El 28% de las mujeres y sólo el 10% de los hombres realizaban trabajos especializados y de nivel medio. Dado que hay menos mujeres que hombres que aprenden profesiones, sólo el 5% de las mujeres activas, pero el 21% de los hombres, pertenecen a la categoría de trabajadores especializados. En 1990, el 38% de los hombres que habían aprendido alguna profesión eran trabajadores especializados, en comparación con el 13% de las mujeres. Por otro lado, los hombres representan el 7% y las mujeres el 32% de los trabajadores semiespecializados. Las mujeres graduadas de escuelas secundarias técnicas de nivel medio tienen trabajos semiespecializados o de nivel medio con mayor frecuencia que sus contrapartes del sexo opuesto y que las mujeres que trabajan en el sector privado o en la administración pública. Lo mismo ocurre con las graduadas de escuelas secundarias académicas de nivel medio y escuelas profesionales de nivel superior. En 1990, el 12% de las mujeres con título universitario (en comparación con el 21% de los hombres) tenían puestos altamente calificados, el 6% estaban en la administración pública (en comparación con el 13% de los hombres). En 1993, aproximadamente las dos terceras partes de las mujeres activas estaban empleadas en el sector privado o

en la administración pública. Un desglose del trabajo de la mujer por ocupación y profesión revela lo siguiente: aproximadamente el 40% de las trabajadoras y las empleadas públicas (en comparación con el 30% de los hombres) realizaban tareas simples o auxiliares. En comparación con 1983, el porcentaje de mujeres en las categorías más bajas de la jerarquía laboral se ha reducido ligeramente en tanto que el de hombres ha aumentado. Un poco más de la tercera parte de las mujeres y aproximadamente una cuarta parte de los hombres realizan tareas de nivel medio, lo cual significa que casi no se han registrado cambios en esta categoría laboral durante el último decenio. En el nivel superior de la jerarquía, los cambios son insignificantes: en 1983, el 22% de las mujeres empleadas en el sector privado o en la administración pública ocupaban puestos ejecutivos o directivos que requerían altas calificaciones; en 1993, la proporción era del 23,5%. Sólo el 4,6% de las mujeres ocupaba los niveles más altos de la jerarquía (puestos ejecutivos o directivos altamente calificados). Esto equivale a un aumento apenas perceptible desde 1983. Hay el doble de hombres empleados en el sector privado y en la administración pública en los dos niveles más altos de la jerarquía profesional (1983: 42%, 1993: 44,2%). Cuatro veces más hombres que mujeres alcanzan el nivel máximo.

Teniendo en cuenta los cambios registrados durante el último decenio, en 1993 había aproximadamente 300.000 mujeres más empleadas en el sector privado o en la administración pública. Es posible observar una tendencia positiva: hay más mujeres que llegan a los niveles superiores. En tanto que en 1983, sólo el 13,3% de las mujeres ocupaban puestos ejecutivos o directivos altamente calificados, su proporción había aumentado al 19,8% en 1993. En lo que respecta a los puestos de nivel superior, la proporción de mujeres aumentó del 38,3% en 1983 al 42,3% en 1993. En tanto que las mujeres representaban el 49,7% de las empleadas del sector privado en puestos de nivel medio en 1983, un decenio más tarde esta cifra se había elevado al 57,7%.

En general, puede observarse un marcado aumento en el número de mujeres especialmente calificadas entre las empleadas en el sector privado y la administración pública. Sin embargo, esto no debe ocultar el hecho de que en 1993 las tres cuartas partes de las mujeres empleadas en el sector privado y en la administración pública realizaban a lo sumo tareas de nivel medio. En el caso de la administración pública, la participación de hombres y mujeres en los puestos superiores es del 5%. Esto puede deberse fundamentalmente a la gran proporción de maestras que tienen calificaciones de alto nivel.

Artículo 11, párrafo 1, inciso d)

Al seleccionar y evaluar las características del empleo, los sistemas de calificación laboral se revelan claramente inclinados en favor de las normas y criterios masculinos. Además, el número total de días laborables anuales no es el mismo para hombres y mujeres. En 1993, el 33% de las obreras, en comparación con el 26% de los obreros, trabajaban menos de 250 días al año. En la categoría de empleados en el sector privado, el porcentaje era de 22% para las mujeres y 16% para los hombres. Los períodos de empleo inferiores a los cinco meses son mucho más frecuentes para las mujeres que para los hombres.

El 1º de enero de 1993, se sancionó una ley general sobre relaciones industriales ("conjunto de normas sobre igualdad de trato"). Esta ley contiene una gran variedad de medidas que tienen en cuenta las distintas condiciones de

vida y de trabajo de las mujeres (mayor carga de trabajo en la familia) y cuya finalidad garantizar la igualdad de trato en el mundo laboral:

- Enmienda de la Ley sobre igualdad de trato;
- Mejor protección de la salud de las mujeres embarazadas;
- Extensión de los contratos de empleo de duración limitada hasta el comienzo del período de maternidad;
- Creación de un mayor número de empleos de jornada parcial para los padres de niños pequeños;
- Ampliación de las disposiciones relativas a la licencia para el cuidado de los hijos, incluido el derecho a pedir a las instituciones de seguridad social el reembolso de salarios y sueldos con arreglo al párrafo 2 de la sección 16 de la Ley sobre vacaciones; derogación de la disposición que impone un período mínimo de empleo antes de que el empleado o asalariado adquiriera derecho a pago de cesantía con arreglo a la legislación pertinente (Ley sobre empleados y Ley sobre el pago de cesantía a los obreros);
- Mejoramiento de la situación de los trabajadores de jornada parcial (por ejemplo, derecho a una participación proporcional de las prestaciones suplementarias; el trabajo suplementario realizado periódicamente se tiene en cuenta para el cálculo de bonificaciones o prestaciones especiales);
- Enmienda de la Ley sobre gestión laboral (el sueldo medio sirve de criterio adicional para fijar la remuneración mínima); mayor representación de las mujeres y de sus intereses en los consejos laborales mediante aplicación de programas dentro de la empresa para el adelanto de la mujer y el establecimiento de horarios especiales para el personal con obligaciones familiares);
- Cómputo de un máximo de 10 meses de licencia por maternidad (equivalente a la duración del servicio militar) para la notificación del despido, las vacaciones y las prestaciones por enfermedad;
- Derecho a prestaciones de desempleo después de terminada la licencia por maternidad por la duración de un programa de capacitación organizado por la Dirección del Mercado de Trabajo;
- Mejoramiento de la situación de las personas que trabajan en la casa (por ejemplo, despido con una semana de preaviso y/o indemnización por despido).

Artículo 11, párrafo 1, inciso e)

En los cuadros II a IV del anexo figuran las cifras correspondientes al desempleo de hombres y mujeres, proporcionados por el Servicio Austríaco para el Mercado de Trabajo.

En 1992 había aproximadamente 380.000 desempleados más que en 1980. La reducción del número de mujeres desempleadas a finales del período que se examina puede deberse a la introducción de un segundo año de licencia por nacimiento de un hijo. Al tener mayores posibilidades de volver a incorporarse en el mercado de trabajo, las mujeres aprovechan cada vez más este segundo año de licencia y alivian temporariamente la presión sobre el mercado de trabajo. El período medio de desempleo es notablemente más largo para las mujeres que para los hombres. En 1995, las mujeres que habían perdido el trabajo permanecían desempleadas por un promedio de 136 días, en cambio los hombres, 116. En 1980, el período medio de desempleo era de 52,3 días para ambos sexos. La duración del desempleo aumenta marcadamente para las mujeres mayores o las mujeres con pocas calificaciones que trabajaron anteriormente en el sector de los servicios. El nivel de educación de una persona es indirectamente proporcional, en cierta medida, al riesgo de desempleo. Cuanto más bajo es el nivel de educación, mayor el riesgo de desempleo. El 85% de los desempleados registrados sólo han terminado la escuela obligatoria o han aprendido una profesión. En comparación con los niveles internacionales, Austria registra aún una tasa baja y períodos breves de desempleo.

La Dirección del Mercado de Trabajo, que es un departamento del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, elaboró un programa de políticas relativas a las mujeres para el mercado laboral (véase también el cuadro IV del anexo), que prevé, en particular:

- Seminarios de información celebrados por la Dirección del Mercado de Trabajo, centros de intercambio de información y asesoramiento para las mujeres;
- Mayor orientación profesional y servicios de asesoramiento para mujeres, y establecimiento de un mayor número de centros de asesoramiento;
- Ejecución de un programa para mejorar la formación de las mujeres mediante una gran variedad de cursos concretos; creación del entorno propicio y adopción de las medidas requeridas para mejorar la participación de la mujer en el mercado de trabajo; promoción del aprendizaje de profesiones mediante cursos impartidos por las empresas a mujeres adultas; acceso a mayores opciones de capacitación y educación para las mujeres económicamente activas;
- Apoyo a mujeres con hijos mediante la creación de un mayor número de instalaciones para el cuidado de los niños y el pago de prestaciones especiales por personas a cargo con arreglo a los planes organizados por la Dirección del Mercado de Trabajo;
- "Aktion 8000" en un programa lanzado por la Dirección del Mercado de Trabajo con miras a promover la creación de nuevos empleos. Este programa brinda a los desempleados la posibilidad de reincorporarse al mercado de trabajo. Básicamente, pueden contratarse dos categorías de personas: los desempleados por períodos largos o los individuos en situación especialmente desfavorecida en el mercado de trabajo (por ejemplo, las mujeres que tienen que ocuparse de sus hijos o de otros miembros de la familia). La experiencia ha demostrado que Aktion 8000, que se ejecuta ahora con el nombre de "Plan de apoyo a la integración en

el mercado de trabajo sin fines de lucro", ha sido muy eficaz para promover proyectos de mujeres y el empleo femenino, pues en 1994, el 63,3% de las personas que encontraron trabajo gracias a este programa fueron mujeres.

En 1994, Dirección del Mercado de Trabajo se separó de la Administración Federal y se estableció como órgano independiente con funciones de formulación de políticas para el mercado de trabajo claramente definidas.

A finales del período que se examina, varios grupos de mujeres y algunos sindicalistas activistas pidieron que se brindara protección mínima a las mujeres con arreglo a los planes de desempleo vigentes y se enmendaran las disposiciones que rigen el derecho a la ayuda de emergencia. Muchas mujeres no cumplen los requisitos para recibir ayuda de emergencia después de la suspensión de las prestaciones de desempleo debido a que el ingreso del cónyuge o el compañero se tiene en cuenta para determinar el derecho de la mujer. Por consiguiente, el período de desempleo no se computa para la pensión. Así, muchas mujeres carecen de años suficientes de cotización a la seguridad social para obtener una jubilación.

En 1993, se aumentó, para los desempleados mayores de 50 años, el ingreso no imponible independiente del ingreso neto del cónyuge o compañero. Los principales beneficiarios de esta medida son las mujeres. Se estudió la posibilidad de asignar fondos públicos a las empresas para que creen puestos calificados para mujeres, pero hasta la fecha no se ha tomado ninguna medida.

En diciembre de 1990, el Tribunal Constitucional decidió que la fijación de edades de jubilación distintas (60 para mujeres y 65 para hombres) vulnera el principio de igualdad de trato. Durante las negociaciones para la promulgación de una nueva ley, varias organizaciones de mujeres sostuvieron que no se podía tratar a las mujeres en pie de igualdad para determinar la edad de jubilación, mientras siguieran siendo víctimas de otras desventajas sociales. La edad de jubilación inferior para las mujeres nunca fue un privilegio, sino una especie de compensación por la carga doble y triple que soportan las mujeres debido a las obligaciones familiares que tienen durante toda su vida activa. En realidad, se han determinado períodos de transición muy largos y sólo el 1º de enero de 2019 la edad para la jubilación anticipada de las mujeres empezará a aumentar seis meses por año; la edad para la jubilación ordinaria también aumentará seis meses por año a partir del 1º de enero de 2024 hasta 2033.

El 1º de enero de 1993, se sancionó una ley colectiva sobre relaciones industriales ("conjunto de normas sobre igualdad de trato") (véase artículo 11, párrafo 1, inciso d)), que prevé, en particular, nuevos arreglos de pensión para las mujeres. Esta ley dispone que se incluyan los períodos de licencia por maternidad en el cómputo de la pensión, hasta un máximo de cuatro años por hijo. En caso de que los períodos de licencia por maternidad se superpongan (por ejemplo, si la diferencia de edad entre los hijos es inferior a 4 años), el tiempo se computará sólo una vez.

El 1º de enero de 1995 entraron en vigor las nuevas disposiciones relativas a la pensión del supérstite (viudos y viudas). Con arreglo al nuevo régimen, las pensiones se calculan sobre la base de la remuneración de la persona fallecida. En caso de que el ingreso del cónyuge difiera en más de un 50%, el

supérstite cuya base de ingresos sea superior recibirá el 40% de la pensión del cónyuge fallecido. Si la diferencia de ingresos es inferior al 50%, el supérstite recibirá del 40% al 60% de la pensión del cónyuge fallecido. Si la suma total de ambas pensiones es inferior a los 16.000 chelines mensuales, la pensión del supérstite se aumentará hasta un máximo del 60%. Como en el pasado, las viudas que no tengan jubilación propia recibirán el 60% de la del cónyuge fallecido.

En 1988, entró en vigor otra nueva disposición: las viudas que en el momento del fallecimiento del marido tengan menos de 35 años sólo podrán recibir una pensión vitalicia si tienen un hijo del cónyuge fallecido o si el matrimonio ha durado un mínimo de 10 años o si la mujer estaba incapacitada para trabajar en ese momento. En caso contrario, la viuda recibirá una pensión por un período de 30 meses.

En lo que respecta a la legislación en materia de pensión, la denominada norma de cobertura se ha reemplazado por el derecho permanente a una pensión futura. Así, desde 1990, todos los períodos durante los cuales una persona estuvo cubierta por la seguridad social se acreditan para el cómputo de la pensión. A diferencia de las disposiciones anteriores, las interrupciones prolongadas de la cotización a la seguridad social no suponen la caducidad de todos los derechos adquiridos hasta la fecha. Aunque las nuevas disposiciones se aplican a ambos sexos, en la práctica benefician fundamentalmente a las mujeres.

El 1º de enero de 1992 se introdujo el plan voluntario de pensión. En la práctica es una opción poco probable pues las cotizaciones que deben pagarse son extremadamente altas.

Para los asalariados, el derecho a una "pensión por reducción de la capacidad de trabajo" se evalúa sobre la base de las calificaciones profesionales y de la labor realizada fundamentalmente durante los últimos 15 años. Esta situación es especialmente desventajosa para las mujeres que vuelven a incorporarse en el mercado de trabajo después de haber tenido hijos y que en muchos casos realizan trabajos menos calificados; cuando presentan una solicitud para obtener una pensión por capacidad reducida de trabajo, las instituciones de seguridad social y los tribunales pertinentes las rechazan aduciendo que las personas menos calificadas tienen por lo general mayores posibilidades de trabajo. Además, las mujeres suelen tener interrupciones más prolongadas que los hombres en los períodos de cotización a la seguridad social. Las instituciones de seguridad social sólo reconocen algunas enfermedades como ocupacionales (481 enfermedades). En esta esfera se ponen de manifiesto pautas distintas para ambos sexos: en 1993, el 72% de las mujeres con enfermedades ocupacionales sufrían de enfermedades de la piel; el 64% de los hombres, de problemas del oído causados por el ruido.

En 1993, el 11,5% de las mujeres y el 19,5% de los hombres recibieron pensiones por enfermedades ocupacionales reconocidas oficialmente. Durante el debate acerca de la enmienda a la Ley sobre protección laboral, los grupos feministas pidieron que se extendiera la lista de enfermedades ocupacionales para incluir enfermedades específicas de las mujeres.

En 1991, más hombres que mujeres optaron por la jubilación anticipada en comparación con el decenio anterior. Sólo una minoría de los miembros de este grupo de edad seguía trabajando un año antes de cumplir la edad reglamentaria de jubilación: los porcentajes fueron del 8% (64 años) para los hombres y del 17% (59 años) para las mujeres.

A principio de 1994 se introdujo la obligación de registrar a los empleados con ingreso inferior al denominado "umbral mínimo", que es de 3.452 chelines (véase el cuadro V del anexo). El 50% de las mujeres con un empleo "mínimo" no goza de ninguna protección con arreglo a la legislación laboral ni la seguridad social. Ocasionalmente, las mujeres realizan varios de estos trabajos de bajos ingresos para poder ganarse la vida. En esos casos es conveniente la seguridad social obligatoria a fin de que las personas con empleos mínimos puedan adquirir derecho a seguro médico y a pensión (y no sólo al seguro por accidente como ocurre ahora).

En la esfera del trabajo por cuenta propia, han aparecido en los últimos años nuevas formas de dependencia, como el trabajo a distancia o con arreglo a contratos, etc. Estos trabajadores independientes no tienen ninguna libertad para elegir el momento en que desean trabajar ni tienen otra posibilidad de obtener ingresos, y no están cubiertos por la seguridad social. Para este grupo de individuos se acuñó el término "trabajadores por cuenta propia en relación de dependencia". Sus características son las siguientes: los individuos trabajan para un solo empleador; no ofrecen sus servicios en el mercado; no emplean personal; casi nunca pueden aportar su propio capital; y sus ingresos netos no exceden los sueldos netos percibidos por un trabajo análogo. Las ventajas que estos arreglos ofrecen a los empleadores son evidentes: no tienen que pagar seguridad social ni respetar las reglamentaciones relativas a la cesantía, horarios de trabajo o seguridad industrial. Al final del período que se examina, parece evidente que estas nuevas formas de empleo no sólo deben estar sujetas a impuestos, sino que también se debe obligar al empleador a pagar la seguridad social por las personas que contrata.

Artículo 11, párrafo 1, inciso f)

El estrés en el lugar de trabajo ha aumentado considerablemente (creciente presión para reducir el tiempo de ejecución y aumentar el rendimiento). En la mayoría de los casos, el estrés se debe a medidas de modernización e intensificación del trabajo que requiere un mayor grado de concentración, y que resultan en parte de la introducción de nuevas tecnologías. Para las mujeres, el estrés en el lugar de trabajo se ve exacerbado por la carga de trabajo en el hogar, que consideran su responsabilidad, conforme a los modelos tradicionales.

Aunque en los últimos años el número de horas extraordinarias de trabajo per cápita se ha reducido, el número de individuos que trabajan normalmente horas extraordinarias ha aumentado. Desde 1987, el porcentaje de hombres ha aumentado del 23% al 29%, y el de mujeres del 12% al 16%.

A principios del decenio de 1980, las nuevas tecnologías empezaron a ganar terreno rápidamente. Como resultado de ello, un número cada vez mayor de cajas registradoras informatizadas se utilizan en el comercio al por menor y muchos trabajos industriales realizados tradicionalmente por las mujeres van quedando eliminados por la automatización. Aunque en las oficinas, las computadoras y el

trabajo en pantalla han reducido los errores y han simplificado así, en particular, las tareas de las mujeres, la carga de trabajo de la mujer ha aumentado debido a una intensificación del trabajo, al creciente número de funciones que debe realizar, a la mayor monotonía de los trabajos repetitivos y a la vigilancia más estricta de su ejecución; la libertad de acción y el tiempo de reposo se han reducido, lo mismo que las actividades de esparcimiento o comunicación, debido a que la necesidad de concentrarse en el lugar de trabajo es cada vez más imperiosa.

El trabajo con computadoras es perjudicial para los ojos y la columna vertebral. La nueva Ley sobre protección laboral de 1994 dispone, entre otras cosas, la aplicación de una directiva de la UE sobre el trabajo con computadoras. Con arreglo a la nueva Ley, los empleadores deben garantizar el diseño ergonómico de las instalaciones. Además, deben hacerse pausas periódicamente. El personal que trabaja con computadoras tiene derecho a exámenes oftalmológicos y, de ser necesario, deben ponerse a su disposición anteojos especiales para trabajar con computadoras.

Un estudio nacional encargado por el Ministerio Federal de Trabajo y Asuntos Sociales en 1988 reveló que el 81% de las 1.411 mujeres entrevistadas habían sido víctimas de hostigamiento sexual una o varias veces en su vida profesional. El 30% informó de uno o más casos graves de hostigamiento sexual o violencia, y el 3,3% dijeron que habían sido violadas una vez en el lugar de trabajo. En 1991 el Servicio para la igualdad de trato empezó a prestar ayuda a las mujeres que han sido víctimas de hostigamiento sexual. Desde que este problema ha dejado de ser tabú y ha pasado a ser objeto de debate público, el Servicio para la igualdad de trato es cada vez más solicitado: en 1992, lo consultaron 26 mujeres, en 1993, 45; en 1994, 83; y en 1995, 87.

Con arreglo a la Ley sobre igualdad de trato, se ha producido hostigamiento sexual en el lugar de trabajo cuando "un comportamiento de carácter sexual menoscaba la dignidad de una persona y es indeseable, inapropiado o indecente para la persona interesada". El hostigamiento sexual afecta fundamentalmente a las mujeres; éstas lo perciben pues como un problema adicional que obstaculiza la ejecución de sus tareas específicas. Aunque los colegas del sexo opuesto son los que hostigan a las mujeres con mayor frecuencia en el lugar de trabajo, las mujeres perciben el hostigamiento sexual de un superior como más amenazador. El hostigamiento sexual de visitantes, clientes o pacientes es menos frecuente, y el hostigamiento sexual de subordinados es más raro aún. La mayoría de los casos de hostigamiento sexual no se limitan a una sola ocasión, como esperan muchas mujeres. Incluso si el autor es sólo un colega y no un superior, la víctima rara vez cuenta con el apoyo de sus colegas y su problema es ignorado. Por consiguiente, las mujeres suelen pedir el traslado o presentan la renuncia.

Desde comienzos de 1993, el personal de enfermería está amparado por la Ley sobre turnos de noche frecuentes. El personal de enfermería que trabaja en condiciones de estrés extremo (por ejemplo, en las unidades de terapia intensiva) recibe por cada noche de turno una prima de tiempo que le da derecho a una licencia especial. Sin embargo, esta licencia debe tomarse dentro de los seis meses del turno de noche y que no puede compensarse con dinero.

La prohibición del trabajo nocturno para la mujer, que admite en realidad numerosas excepciones, se levantará como resultado de la incorporación de

Austria a la Unión Europea. Con arreglo a la decisión sobre el trabajo nocturno del Tribunal de Justicia Europeo se pueden adoptar reglamentaciones especiales que tengan en cuenta la esfera de actividad y la edad de la persona interesada, pero no se pueden establecer diferencias por motivos de sexo. Austria hizo una reserva al Acuerdo del Espacio Económico Europeo, de modo que por el momento la prohibición del trabajo nocturno para las mujeres seguirá en vigor. Se aprobará una nueva norma en virtud de la cual se compensará a las personas que trabajen en turnos de noche. A diferencia del Tribunal de Justicia Europeo, el Tribunal Constitucional Austríaco determinó en 1992 que la prohibición del trabajo nocturno para las mujeres no contradecía el principio de igualdad, pues la vida de hombres y mujeres era muy distinta y la mayoría de las mujeres debía soportar una doble carga de trabajo. Algunos sectores funcionan las 24 horas del día debido a las nuevas tecnologías o a la necesidad de aumentar la competitividad. La prohibición del trabajo nocturno para las mujeres significa frecuentemente que los empleadores no contratan a las mujeres para llenar esas vacantes.

Artículo 11, párrafo 2, inciso b)

En el pasado, el derecho de tomar licencia desde el nacimiento de un hijo hasta que este cumpliera un año se limitaba a las madres. A partir del 1º de enero de 1990, fecha en que entró en vigor la Ley sobre licencia por nacimiento de un hijo, tanto el padre (empleado) como la madre (empleada) pueden tomar licencia o compartir la licencia después del nacimiento del hijo. Esta medida constituye un paso importante hacia la igualdad de oportunidades para ambos sexos en la familia y en el trabajo. A partir de julio de 1990, la duración de la licencia por nacimiento de un hijo se extendió, de modo que en la actualidad los padres pueden ocuparse del niño hasta que éste tenga 2 años. En 1992, 105.414 mujeres y sólo 781 hombres (0,7%) pidieron licencia por nacimiento de un hijo, en comparación con 120.574 madres y 1.023 padres en julio de 1994. El bajo porcentaje de padres que pide licencia puede atribuirse, al menos parcialmente, a la diferencia en los niveles de ingresos de hombres y mujeres, especialmente si se tiene en cuenta que la paga durante la licencia por nacimiento de un hijo es inferior al sueldo o el salario habitual. El empleador no puede dar preaviso de cesantía hasta cuatro semanas después de expirada la licencia. Sin embargo, suele resultar difícil para las mujeres volver a trabajar después de dos años de licencia. Las organizaciones de mujeres y los sindicatos han pedido reiteradamente una extensión de la prohibición de despido una vez terminada la licencia de maternidad, a fin de tener derecho a prestaciones de desempleo. Hasta el momento esta petición no se ha atendido.

Tampoco se ha satisfecho la petición de que se extienda el período para solicitar licencia de cuatro a ocho semanas.

Durante la licencia, la madre o el padre perciben una prestación que, en 1995, era de 181,30 chelines.

La opción de trabajar menos horas se introdujo en 1992, con la "Ley colectiva" sobre relaciones industriales. Esta opción constituye un instrumento sociopolítico importante que prevé la legislación vigente sobre protección de la maternidad y licencia de los padres. El derecho a trabajar menos horas se aplica tanto a los padres biológicos como a los padres adoptivos de lactantes o niños pequeños. Inmediatamente después de expirado el período de protección del despido o tras un año de licencia, los padres puede optar por trabajar a jornada

parcial. Es posible que uno o ambos padres trabajen a jornada parcial hasta el cuarto año del hijo. Durante este período, los padres que trabajan menos horas tienen derecho a una parte proporcional de las prestaciones que se pagan durante la licencia por nacimiento de un hijo. A diferencia de lo que ocurre con la licencia, no existe una disposición jurídica que prevea el horario de trabajo reducido. Este es posible si el empleador y la madre o el padre interesados llegan a un acuerdo común. El empleador puede negarse a permitir el horario reducido si sus razones son atendibles. En la actualidad, sólo el 1% de las madres aprovechan esta oportunidad. La introducción del derecho legal de los padres de niños pequeños a trabajar en horario reducido y la extensión de este período hasta el sexto año del hijo, a fin de poder conciliar las obligaciones del trabajo y la familia más fácilmente, se examinaron en 1992, cuando se aprobó el "conjunto de normas sobre igualdad de trato" y desde entonces es un problema central de las políticas sobre las mujeres.

La Ley sobre la extensión de la licencia por nacimiento de un hijo, que se promulgó el 1º de julio de 1990, introdujo mejoras importantes para dos grupos de mujeres económicamente activas que no tienen derecho a licencia por maternidad. Se trata de mujeres que no reúnen las condiciones para cobrar las prestaciones reglamentarias de licencia por maternidad, pero que tienen derecho a una bonificación por maternidad con arreglo a los contratos de servicio o pasantía vigentes, y las mujeres que trabajan por cuenta propia que reciben un subsidio comercial, y que pueden solicitar, hasta los dos años del hijo como máximo, una prestación parcial equivalente al 50% de las prestaciones pagadas durante la licencia por nacimiento de un hijo.

Las madres o padres que se ocupan de los hijos ellos mismos y que no tengan derecho a prestaciones de licencia por nacimiento del hijo ni a subsidios comerciales ni prestaciones parciales pueden solicitar un suplemento de 1.000 chelines por una duración máxima de 12 meses, si el ingreso de la familia es inferior a determinado nivel.

Las madres y los padres solteros así como las madres y los padres casados que integran la categoría de más bajos ingresos tienen derecho a prestaciones de licencia por nacimiento del hijo un 50% más altas, para que puedan cuidar al hijo ellos mismos durante los dos primeros años. El 28% de las madres que piden licencia tienen derecho a estas prestaciones más altas; el 60% de ellas están casadas.

Con arreglo al programa de austeridad aprobado por el Gobierno para reducir el déficit presupuestario y evitar los supuestos abusos del sistema vigente (por personas que aplazan el matrimonio para obtener estas prestaciones más altas), las prestaciones de licencia por nacimiento de un hijo más altas se reemplazarán por un subsidio adicional o una prestación parcial de 2.500 chelines que deberá ser reembolsada por el padre (en caso de las madres no casadas) o por la pareja cuando su ingreso anual supere los 350.000 chelines.

Una vez expirado el período de prestación de licencia por nacimiento del hijo, las madres solteras (o los padres) que, una vez terminada la licencia tengan que ocuparse solas de los hijos, tienen derecho a una ayuda especial, si no tienen acceso a jardines de infantes u otros servicios de cuidado de niños. Esta ayuda especial se paga, como máximo, hasta el tercer año del hijo.

A partir de 1990, las madres casadas cuyo cónyuge no tenga ingresos o cuyos ingresos sean muy bajos, tienen derecho a una ayuda especial. El nivel de esta ayuda, que se financia con cargo al Fondo para el Seguro de Desempleo, se determina sobre la base del último sueldo percibido y es de alrededor del 92% de la prestación de desempleo. Desde 1989, las extranjeras también tienen derecho a esta ayuda especial si tienen un certificado que las exima de la obligación de obtener un permiso de trabajo.

Artículo 11, párrafo 2, inciso c)

En todo el país, el cuidado de los hijos menores de 3 años se considera la responsabilidad fundamental de los padres. En principio, las medidas destinadas a conciliar las obligaciones de la familia y del trabajo deben permitir que los padres, si lo desean, se ocupen de los hijos ellos mismos al menos durante el período más importante para su formación. La protección que las mujeres embarazadas gozan en virtud de la legislación austríaca, los arreglos de licencia por nacimiento del hijo y de horario reducido, y las facilidades para reintegrarse al trabajo después de la licencia deberían permitir que se alcanzara este objetivo.

Después del nacimiento del hijo, las mujeres suelen retirarse del mercado de trabajo durante tres años. La relación entre la interrupción de la actividad remunerada y el número de instalaciones para el cuidado de los hijos es evidente, pues muchas mujeres están obligadas a ocuparse ellas mismas de los niños por falta de servicios apropiados y ello pone en peligro sus carreras profesionales.

En Austria, la instalación y el mantenimiento de guarderías incumbe a las provincias federales cuyas leyes determinan en qué medida las guarderías complementan la misión de cuidado y formación del niño de la familia. Por consiguiente, existen diferencias regionales importantes en el número y los horarios de funcionamiento de las instalaciones para el cuidado de los niños. Desde 1992, los esfuerzos se concentran en la creación de un número suficiente de guarderías para atender a la demanda actual. Los fondos necesarios para la aplicación de este proyecto proceden del plan de nivelación financiera convenido por el Gobierno Federal y las provincias federales. Hay una evidente necesidad de crear nuevas instalaciones para el cuidado de los niños, pues las actuales no tienen en cuenta los horarios de trabajo en el comercio, los hoteles, las empresas que prestan servicios de comida, el sector de la salud y otros sectores; tampoco tienen en cuenta el bienestar de los niños ni las necesidades de los padres. Además, hay enormes diferencias entre las breves vacaciones de las personas que trabajan en general y las vacaciones de las escuelas y los jardines de infantes.

En 1995, el Gobierno Federal asignó fondos adicionales ("kindergarten billion") para la rápida creación de guarderías, incluidos proyectos con servicios de niñeras, siempre que éstas estuvieran cubiertas por la legislación laboral pertinente y la seguridad social. Estos fondos serán distribuidos por el Ministerio para los Asuntos de la Mujer entre las provincias interesadas que hayan formulado proyectos concretos. A finales del período que abarca el informe, la ejecución de este proyecto comenzaba a definirse claramente.

A principios de 1995, se examinó un proyecto de ley sobre la creación de guarderías, en virtud del cual las provincias federales delegarían en el Gobierno Federal la responsabilidad de la legislación sobre guarderías y, a su vez, tendrían la obligación de crear y mantener en funcionamiento nuevas guarderías o de confiar a otros órganos esa tarea. Este proyecto de ley estipulaba además que el 20% de las guarderías fueran para niños en edad preescolar, menores de tres años, y que se crearan otros servicios para el 85% de los niños en edad preescolar. Estos servicios se prestarían todos los días laborales del año y a una distancia razonable del hogar de los niños.

En el período que abarca el informe, el número de instalaciones para el cuidado de los niños aumentó en un 17% en todo el país. Tres cuartas partes de estas nuevas instalaciones son jardines de infantes y las restantes, guarderías y centros de atención diurna. Durante el período que abarca el informe, el número de grupos de niños que asisten a estas instituciones ha aumentado drásticamente, del modo que el tamaño de los grupos se ha reducido. En la actualidad, los grupos de las guarderías están formados por un promedio de 14 niños, los grupos de los jardines de infantes por un promedio de 23 niños y los grupos de los centros de atención diurna por 21 niños. Las estadísticas pertinentes revelan que en 1991/1992 funcionaban en Austria un total de 4.817 guarderías, jardines de infantes y centros de atención diurna. En comparación con 1985, el número de jardines de infantes de jornada completa aumentó casi una cuarta parte. Como resultado del mayor número de centros de atención diurna, en 1991/1992 asistieron a estas instituciones 15.617 niños más que en 1985/1986.

La mayoría de estas instituciones se concentran en niños de 3 a 6 años. Entre 1985 y 1995 la proporción de niños de 3 a 6 años en las guarderías o jardines de infantes aumentó del 57% al 62%. En el grupo de edad de 7 y 8 años, sólo el 7% asistía a centros de atención diurna además de la escuela, y el porcentaje es de apenas del 1,4% para el grupo de edad de 10 a 15 años. De los niños que asisten a este tipo de instituciones, la gran mayoría va a jardines de infantes (187.031 o el 85,2%); 6.392 o el 2,9% van a guarderías; y 25.971 o el 11,8% a centros de atención diurna. Prácticamente las dos terceras partes de todos los niños en edad preescolar (64,7%), especialmente los menores de 3 años, no van a jardines de infantes ni a guarderías. Siete de cada diez niños menores de 4 años tienen una niñera privada. En 1991/1992, las dos terceras partes o el 66,5% de los niños de 4 y 5 años, y el 86,6% de los niños de 5 y 6 años asistían a jardines de infantes. Una vez que los niños cumplen la edad escolar, la proporción de asistencia continua a los centros de atención diurna se reduce en función de la edad: apenas el 6,5% de los niños de 7 y 8 años y el 5% de los niños de 9 y 10 años.

Una cuarta parte de las guarderías de jornada completa se encuentran en Viena, y casi el 50% en las Provincias Federales de la región oriental, Viena, Baja Austria y Burgenland. Además, más de las tres cuartas partes de todas las guarderías y el 62% de los centros de atención diurna que funcionan todo el día se encuentran en Viena. Sobre la base del número de plazas disponibles en 1992/1993, se requerirían aproximadamente 71.000 plazas adicionales en los jardines de infantes para satisfacer las necesidades de los padres y permitir la matriculación del 85% de los niños de 3 a 6 años. El actual número de plazas disponibles para este grupo de edad tendría que aumentar pues en un 40%.

Sólo el 54% de los jardines de infantes austríacos permanecen abiertos todo el día; el 23% cierran al mediodía o funcionan sólo la mitad del día. En Viena, el 93% de todos los jardines de infantes están abiertos todo el día, pero sólo el 4,9% de los jardines de infantes del Tyrol y el 5,5% de los de Vorarlberg ofrecen servicios de jornada completa sin interrupción al mediodía. Apenas el 1,5% de los jardines de infantes del país, un centro de atención diurna y cuatro guarderías están abiertas los sábados y/o domingos.

El número de grupos de niños organizados por padres y los servicios de niñeras también han aumentado claramente en los últimos años. Unos 40 grupos de ese tipo se han creado en Viena, y aproximadamente 160 en otras provincias. Estos están unidos en una organización colectiva federal que promueve iniciativas de padres austríacos.

Tradicionalmente, las escuelas austríacas han funcionado medio día, lo cual crea considerables problemas para los padres que trabajan. A partir del año académico 1994/1995 y desde el primer grado, las escuelas primarias y secundarias, los cursos politécnicos y los niveles inferiores de las escuelas académicas generales pueden funcionar todo el día.

El Plan 8000 es una medida adoptada por el Servicio para el Mercado de Trabajo con miras a promover la creación de empleos. En sentido estricto, este plan sólo permite que las comunidades y las organizaciones o asociaciones sin fines de lucro empleen personal. Sin embargo, los jardines de infantes privados y de las empresas así como los grupos de niños organizados por padres también pueden recibir subvenciones con arreglo al Plan 8000, si funcionan en un horario que conviene a los padres que trabajan.

La reincorporación de las mujeres en la vida profesional suele verse obstaculizada por el costo del cuidado de los niños fuera de la familia, que excede sus posibilidades. Desde 1988, la Dirección del Mercado de Trabajo ofrece a los hombres y mujeres que se encuentran en esa situación prestaciones adicionales para el cuidado de los niños. Gracias a ellas, los padres y las madres pueden buscar y aceptar empleos y participar en programas de capacitación. Las personas económicamente activas cuyo empleo peligró por la necesidad de cuidar a los niños u otros miembros de la familia, también pueden recibir ayuda con arreglo a este plan. Entre 1988 y 1992, el número de beneficiarios de estas prestaciones para el cuidado de niños aumentó 10 veces. En 1993, 2.391 personas reclamaron estas prestaciones (2.343 mujeres, 48 hombres). Sin embargo, debido al programa de austeridad del Gobierno, las sumas abonadas y la duración de los pagos se han reducido (estos últimos, a la mitad).

Artículo 11, párrafo 3

Con miras a salvaguardar la igualdad de oportunidades de empleo para las mujeres en el período que preceda el establecimiento oficial de la igualdad de la edad de jubilación, el Conjunto de medidas para la igualdad de trato estipula que el Gobierno Federal debe presentar informes cada dos años hasta 2018 al Consejo Nacional sobre las medidas adoptadas para reducir las desventajas sociales y económicas de las mujeres, así como las desventajas resultantes del papel concreto que desempeñan en la familia.

Artículo 12, párrafo 1

En respuesta a iniciativas de las mujeres y a las directrices internacionales sobre salud, los servicios de salud han empezado en los últimos años a prestar servicios específicos para las mujeres, es decir, a tener en cuenta las necesidades de determinados grupos (niñas, mujeres que atraviesan la menopausia, extranjeras). Las principales medidas para promover la salud han sido tomadas por grupos feministas y se basan en la adopción de un nuevo enfoque que pone en segundo plano la medicina curativa y fomenta la medicina preventiva. El objetivo de la promoción de la salud es que los individuos asuman la responsabilidad de su propia salud y contribuyan activamente a mantenerse sanos. Las medidas formuladas para lograr la conciliación de las exigencias de la familia y el trabajo son especialmente importantes en este contexto.

A partir de los 19 años, los austríacos tiene derecho a exámenes médicos generales de carácter preventivo. No hay diferencias importantes entre los sexos en lo que respecta a este servicio. Para las mujeres que trabajan estos exámenes médicos, sin embargo, plantean un problema de tiempo. Las mujeres que están en situaciones de estrés tienden a desentenderse de su salud.

El acceso de las familias migrantes a los servicios de atención de la salud se ve obstaculizado por problemas lingüísticos y socioculturales. A fin de mejorar la integración de las mujeres extranjeras en el sistema médico, se está aplicando un plan experimental en Viena con cinco intérpretes, que se ocupan de las mujeres extranjeras en los hospitales públicos. Este proyecto, que está dando buenos resultados, se ampliará.

Las mujeres consultan al médico con mayor frecuencia que los hombres. En 1991, sólo el 13,2% de las mujeres y el 21,4% de los hombres no consultaron a ningún médico en el curso del año.

Durante el mismo año, menos mujeres que hombres consideraron que gozaban de excelente salud (27,7% en comparación con 35,9%). El 6,9% de las mujeres austríacas y el 5,9% de los hombres aseguraron no gozar de buena salud.

Las personas que se ocupan exclusivamente de las tareas domésticas tienen una visión más negativa del estado de su salud que las mujeres y hombres económicamente activos. Una de las razones de ello es que en nuestra sociedad las tareas domésticas que no se relacionan con la crianza de los niños no tienen un reconocimiento social y ello repercute negativamente en la autoestima. No debe subestimarse el efecto psicológico positivo del trabajo remunerado en la salud de las personas: el dinero propio da un mayor poder de decisión, una independencia al menos parcial de la pareja, mayores posibilidades de planificar la propia vida y un sentimiento de seguridad con respecto a la vejez. Sin embargo, la doble carga que soportan muchas mujeres que trabajan anula hasta cierto punto los efectos positivos del trabajo.

En comparación con los hombres, las mujeres toman menos licencia por enfermedad y se ausentan del trabajo por períodos más breves. En 1991, los períodos de licencia por enfermedad tomados por las mujeres económicamente activas en todos los sectores fueron de un promedio de 13,1 días y los de los hombres de 13,8 días.

Las mujeres consideran en general que el estado de su salud psicológica es peor que el de su salud física. Los cinco factores que afectan con mayor

frecuencia el bienestar de las mujeres son: problemas de salud, dificultades financieras, soledad (especialmente entre las amas de casa y las mujeres de edad), la doble carga de la familia y el trabajo y problemas para dormir. Hace muy poco tiempo que se ha reconocido que las ocupaciones típicamente femeninas suelen ser "trabajos emocionales". Esto significa que entre los requisitos para su ejecución se encuentran las características emocionales del individuo. Aunque esta condición forma parte del perfil del empleo, no se incluye en la descripción de las funciones. Algunas ocupaciones en el comercio al por menor, el sector de los servicios, la atención de la salud, la enseñanza y la labor cultural, en las que la proporción de mujeres aumentó del 15% en 1951 al 33% en 1981, requieren claramente la capacidad de hacer un "trabajo emocional". Ejemplos típicos de esta clase de trabajo son las enfermeras, las maestras de jardines de infantes, las vendedoras y las azafatas. Se harán estudios sobre los tipos concretos de tensión que causan los trabajos con un elemento emocional importante.

El consumo de sustancias sicotrópicas en sentido amplio (por ejemplo, los medicamentos para el dolor de cabeza) y en sentido estricto (por ejemplo, los somníferos y tranquilizantes) se ha reducido entre hombres y mujeres.

Sin embargo, sigue formando parte de la esfera femenina: dos veces más mujeres que hombres consumen sustancias sicotrópicas. En general, el promedio de mujeres (29,1%) que consume medicamentos en forma periódica excede marcadamente el de hombres (19,9%). Las mujeres de todos los grupos de edad (con excepción de las menores de 10 años) consumen periódicamente más medicamentos que los hombres. Se deduce por consiguiente que existen pautas de consumo distintas para ambos sexos y que el mayor consumo de medicamentos de las mujeres no se debe a su mayor esperanza de vida.

Según las estadísticas, un 10% de las parejas austríacas no tienen hijos. Las nuevas tecnologías han cambiando la imagen de la falta de hijos y ésta se percibe cada vez más como el resultado de un enfermedad y, por ende, perteneciente al ámbito de la medicina genésica: inseminación artificial, tratamiento hormonal y diversas técnicas de fertilización en in vitro. En Austria, se hacen todos los años unos 2.000 intentos de fertilización en in vitro. Las posibilidades de éxito son mínimas, ya que sólo del 10% al 15% de las mujeres quedan embarazadas, y en la mayoría de los casos después de varios intentos.

Desde junio de 1992, la medicina genésica está sujeta a reglamentaciones jurídicas. Con arreglo a la ley pertinente, la denominada reproducción "con asistencia médica" sólo puede practicarse en hospitales autorizados y las intervenciones sólo pueden hacerlas especialistas en ginecología y obstetricia. La inseminación artificial se restringe a las parejas casadas o que viven juntas. Los dos gametos deben proceder de la pareja. Se hace una excepción si el marido o compañero es incapaz de reproducción; en ese caso, puede utilizarse el esperma de un donante para la inseminación, pero el marido o compañero debe asumir todos los deberes legales del padre. La relación entre el donante de esperma y el niño no se rige por el derecho de familia ni el derecho sucesorio; cumplidos los 14 años, el niño o la niña tienen, sin embargo, derecho a saber quién es el padre biológico.

Con la prohibición de las madres receptoras y de las donaciones de óvulos en virtud de la legislación sobre medicina genésica (BGB1.no.275/1992), se introdujo una norma jurídica importante para garantizar el respeto de la dignidad de la mujer.

Se han creado clínicas especiales en toda Austria para las mujeres que atraviesan la menopausia; algunas de ellas son privadas.

A finales de 1994, se habían registrado en Austria 1.282 casos de SIDA. En 1994, el número de nuevos casos entre los hombres se redujo a la mitad, en tanto que el número de nuevos casos entre las mujeres se mantuvo constante en los últimos cinco años. En aproximadamente una quinta parte de los casos registrados de SIDA, la enfermedad se contagió por contacto heterosexual. Desde la entrada en vigor de la Ley sobre el SIDA, las prostitutas tienen la obligación de someterse a una prueba de detección por los menos cada tres meses. Sin embargo, toda medida preventiva eficaz debe dirigirse a los "clientes", para que no contribuyan a la propagación de la enfermedad y no exijan, por ejemplo, de las prostitutas ilegales, prácticas sexuales de alto riesgo o sexo sin protección. Además, deben tomarse medidas sociales para garantizar que las prostitutas portadoras del VIH vivan (y sobrevivan) sin verse obligadas a practicar la prostitución ilegal.

En Austria, hay casi 480.000 personas que sufren de perturbaciones funcionales graves que les impiden llevar a cabo las actividades vitales diarias sin asistencia. Tres cuartas partes de ellas son mayores de 60 años y más de las dos terceras partes (67%) son mujeres. El tipo de cuidado que estas personas reciben varía en función del sexo: el 95% de los hombres son atendidos en sus propios hogares; el porcentaje correspondiente para las mujeres es del 90%. Esto significa que hay 26.000 mujeres, pero sólo 6.000 hombres, que dependen de hospitales o instituciones especiales.

En el período que va de 1981 a 1990, el número de personas con profesiones relacionadas con la salud aumentó el 74%. El cambio más marcado se produjo en el personal médico, cuyos miembros aumentaron el 48% (10.000) durante el último decenio.

Las enfermeras de clínica general, cuyo número es de 37.800, constituyen el grupo más grande de profesionales de la salud. La atención de lactantes y niños incumbe exclusivamente a las mujeres. La proporción de mujeres en la enfermería clínica es del 93% y en la enfermería neuropsiquiátrica del 54%.

En 1993, las disposiciones de la Ley sobre turnos de noches frecuentes se extendieron al personal de enfermería. Dado que desde principios del decenio de 1990 las mujeres representan el 50% de los graduados de las escuelas de medicina, el número de mujeres en las profesiones médicas seguirá aumentando. Existen diferencias importantes entre los sexos en los altos puestos ocupados por médicos en los hospitales: en 1994 había 1.321 hombres y 121 mujeres que ejercían jefaturas, lo cual equivale, en el caso de las mujeres, a una proporción del 8,4% (1984: 5,5%). El porcentaje de mujeres depende de la especialidad. La medicina física tiene el mayor porcentaje de mujeres (53%). El porcentaje de mujeres es especialmente pequeño (menos del 10%), en cirugía, ortopedia, urología, neurocirugía y cirugía traumatológica.

La participación de las mujeres en trabajos auxiliares relacionados con la salud es del 71% y su porcentaje entre los profesionales que prestan servicios medicotécnicos avanzados es del 90%.

La profesión de partera fue durante mucho tiempo exclusivamente femenina, pero desde 1994, los hombres pueden optar por esta profesión. De las 1.200 parteras activas, 900 trabajan en hospitales.

En 1993, 3.283 personas estaban habilitadas para practicar la psicoterapia en Austria. La participación de mujeres es de aproximadamente el 60%.

Artículo 12, párrafo 2

En un esfuerzo por mejorar la atención médica de las mujeres embarazadas, los recién nacidos y los lactantes, se han introducido una serie de pruebas adicionales. El "Pase de la madre y el niño" es un documento donde se registran los exámenes médicos periódicos de la madre durante el embarazo y del lactante y el niño. Hasta finales del período que abarca el informe, la presentación del Pase era la condición necesaria para el pago de las prestaciones de maternidad. Prácticamente el 100% de las mujeres embarazadas de Austria utilizan los servicios prenatales y neonatales que se prestan en relación con el Pase. De este modo se garantiza la atención médica básica durante el embarazo y los primeros años del niño. Gracias a los exámenes necesarios para obtener el Pase, Austria ha logrado reducir considerablemente la mortalidad infantil, del 23,5 por 1.000 nacimientos vivos en 1974 al 7,5 en 1991.

Pase de la madre y el niño: en 1987 se incluyeron en el programa de exámenes vinculados con el Pase dos pruebas de ultrasonido facultativas durante el embarazo, y en 1992 se añadieron dos exámenes de ultrasonido de las caderas para el niño y otro examen médico de la madre (para la detección de la hepatitis).

La lucha contra la mortalidad de las madres también tuvo éxito: en tanto que en 1974, 19,5 de cada 1.000 mujeres morían en el parto (estimado sobre la base de 100.000 nacimientos vivos), en 1992 esta cifra se redujo a sólo el 4,2 por 1.000. Los estudios han demostrado que aproximadamente el 50% de las mujeres preferirían estar en manos de ginecólogas. Sin embargo, hay sólo el 14% de mujeres en esa especialidad. Los servicios clásicos de medicina preventiva, como los que se prestan en relación con el "Pase de la madre y el niño", y los exámenes ginecológicos preventivos se complementan con actividades de grupos comunitarios y proyectos modelo, como los centros sanitarios para mujeres, los grupos de autoayuda, los servicios telefónicos de emergencia y el FEM (un servicio especial de atención prenatal y posnatal) que ofrece el Semmelweis Gynaecological Hospital de Viena.

Artículo 13, inciso a)

A fin de ayudar a las familias con los gastos que supone la crianza de los niños, se paga una prestación familiar por cada niño, con cargo al Fondo de nivelación de las cargas familiares. Esta prestación se paga hasta los 19 ó 21 años (en caso de desempleo). Si el hijo realiza estudios más largos, la prestación familiar se pagará hasta la edad de 27 años, como máximo. Actualmente, esta prestación es de 1.300 chelines mensuales; para los hijos

mayores de 10 años es de 1.550 chelines; para los niños mayores de 19 es de 1.850 chelines. Las familias con hijos que sufren trastornos físicos o mentales graves reciben la prestación ordinaria y un suplemento de 1.650 chelines. Con arreglo a la legislación vigente, la prestación familiar se paga al padre que se ocupa del hogar, pues se supone que normalmente es la madre la que se encarga primordialmente del hijo. Si la madre desea que el padre perciba la prestación familiar, debe declarar por escrito que renuncia a ese derecho.

El 1º de enero de 1993 se introdujeron las prestaciones por hijos a cargo. Esta prestación es básicamente un complemento de la prestación familiar y se otorga por cada hijo por el que se percibe prestación familiar. Las cantidades correspondientes a las prestaciones por hijos a cargo están escalonadas: 350 chelines por un hijo; 525 por el segundo; 700 por el tercero.

La exención fiscal a que tienen derecho los hombres y las mujeres que son sostén único de la familia promueve de hecho los conceptos tradicionales de familia fundados en una división del trabajo basada en la diferencia entre los sexos, pues refuerza el ingreso del sostén de la familia que, en la mayoría de los casos, es el hombre. En 1994, el monto máximo que el cónyuge que no trabaja puede ganar al año sin que el sostén de la familia pierda la exención fiscal especial se aumentó de 20.000 a 30.000 chelines.

La legislación fiscal vigente tiene en cuenta la situación concreta de los padres sin pareja, pues prevé una exención fiscal especial si éste se ocupa del hijo. Este arreglo compensa en parte las desventajas financieras de los padres sin pareja respecto de las parejas casadas en las que la madre permanece en el hogar. La exención fiscal para el único sostén de la familia y los padres sin pareja, que es de 2.000 chelines cada una, se considera tributación negativa si el ingreso de la persona interesada es demasiado bajo para hacer la deducción fiscal en la fuente.

En todas las provincias federales austríacas, las familias socialmente desfavorecidas con hijos reciben prestaciones familiares, prestaciones para la crianza de los hijos y/o subsidios familiares. Las condiciones que deben satisfacer así como las cantidades percibidas varían de una provincia a otra y siempre se impone un límite de ingresos. Algunas provincias federales, como Vorarlberg, pagan prestaciones para el cuidado de los hijos en el hogar con cargo a los ingresos fiscales y no a los fondos de seguridad social, si uno de los padres permanece en el hogar y se dedica al cuidado del hijo.

Artículo 13, inciso b)

Aunque el derecho privado austríaco trata básicamente igual a los dos sexos, y aunque permite que las mujeres obtengan préstamos y concierten contratos para el uso comercial de la tierra, en la práctica las mujeres austríacas no tienen acceso a estos recursos en pie de igualdad con los hombres.

En lo que respecta a los créditos bancarios, normalmente son los hombres los prestatarios, los signatarios de los contratos y los beneficiarios financieros, en tanto que hay una tendencia a que las mujeres, en sus respectivos papeles de cónyuge, asociadas en la vida, madres o hermanas, asuman la responsabilidad de esos créditos. Tanto los prestatarios (hombres) como el personal del banco suelen ejercer todo su poder de persuasión para que las

mujeres (que por lo general no tienen ingresos ni propiedad) consientan a ser cosignatarias del préstamo sin haber examinado a fondo los riesgos económicos que supone ser garante. En muchos casos, el resultado es el empobrecimiento de las mujeres, muchas de las cuales son muy jóvenes; su situación se agrava aún si tienen que criar a los hijos solas después de la separación o el divorcio. En 1986, entraron en vigor disposiciones para la protección de los cónyuges que han asumido la responsabilidad conjunta de un préstamo. Aunque estas disposiciones se aplican igualmente a ambos sexos, la experiencia demuestra que protegen fundamentalmente a la mujer. Con arreglo a la nueva legislación, el cónyuge cosignatario puede reducir su responsabilidad mediante la obtención de una "garantía de deficiencia". Además, la ley exige que el banco informe a las personas que obtienen un crédito acerca de las obligaciones que contraen.

En 1993 se introdujo la posibilidad de bancarrota privada con la enmienda a las Normas sobre ejecución. En virtud de las nuevas disposiciones, es posible que una persona excesivamente endeudada anule la deuda después de transcurrido cierto plazo y/o pague una tasa mínima de la cantidad adeudada. La experiencia adquirida desde principios de 1995, demuestra que en particular muchas mujeres que corren el riesgo de caer en la miseria no reúnen las condiciones para declarar la bancarrota privada. Por tal razón, la enmienda prevista a la Ley sobre protección del consumidor facultará a los jueces a ejercer moderación en los pleitos relacionados con créditos en los que las mujeres hayan asumido la responsabilidad conjunta. De este modo, las mujeres sin ingresos o medios propios que sigan viviendo con su cónyuge y que hayan asumido la responsabilidad conjunta de las principales deudas de éste, serán liberadas de la carga de la deuda.

Artículo 14, párrafo 1

En tanto que en la agricultura y la silvicultura la proporción de mujeres (49%) y de hombres (51%) es casi igual, el porcentaje de mujeres que trabajan en la industria grande, pequeña y mediana se redujo considerablemente del 25% en 1980 al 22% en 1990. Del número total de personas que obtienen sus ingresos fundamentalmente de la agricultura y silvicultura, apenas 15.300 son imponibles. De estas, el 60% no paga impuestos por el bajo nivel de sus ingresos. Los pocos agricultores que aparecen en las estadísticas fiscales no pueden considerarse representantes de los trabajadores independientes en el sector de la agricultura y la silvicultura. El éxodo continuo de éste hacia otros sectores es un indicador más de las escasas posibilidades de ingresos que ofrece. El 50% de las mujeres que trabajan en la agricultura y la silvicultura lo hacen en calidad de miembros de la familia, poco más del 40% son trabajadoras independientes, y apenas el 10% son asalariadas.

Artículo 14, párrafo 2, inciso c)

En virtud de una nueva disposición relativa a la seguridad social de los agricultores aprobada en 1989, es posible solicitar que el 50% de la pensión de un agricultor se pague a la esposa, siempre que ésta haya administrado el establecimiento agrícola conjuntamente con el marido por un período mínimo de 120 meses o demuestre que ha trabajado en el establecimiento agrícola a jornada completa. La presentación de esa solicitud no requiere el consentimiento del marido. En enero de 1992, se introdujo un nuevo plan de pensión para los agricultores con arreglo al cual ambos cónyuges están cubiertos por la seguridad

social, normalmente sin tener que pagar cotizaciones suplementarias. El total de la pensión se divide ahora en dos partes iguales que se pagan por separado al marido y a la mujer. La nueva reglamentación prevé que en el futuro las mujeres de los agricultores tengan su propia pensión.

Artículo 14, párrafo 2, inciso g)

Tradicionalmente, en el sector rural se espera que las mujeres de los agricultores trabajen en el campo sin estar cubiertas por la seguridad social. Sin embargo, las disposiciones de la Ley sobre empresas austríacas estipulan esa cobertura. En caso de divorcio, las disposiciones actuales no incluyen una compensación suficiente por los servicios prestados efectivamente por estas mujeres.

Debido a la pobreza relativa de los agricultores (inducida estructuralmente) y al elevado precio de la tierra, las mujeres de los agricultores sólo pueden comprar la tierra en contados casos.

La Ley sobre derecho sucesorio aplicable a los establecimientos agrícolas y las tierras forestales ha puesto fin a la discriminación contra las hijas (y los hijos ilegítimos). La legislación anterior ponía a los hijos en una situación de preferencia. A partir del 1º de enero de 1990, el sexo y el hecho de haber sido reconocido en el momento del nacimiento no son pertinentes para tener derecho a heredar el establecimiento agrícola: lo decisivo es que el heredero, sea hombre o mujer, haya trabajado en él junto con su familia.

Panorama General

Como se señala al comienzo de presente informe, Austria hace suya la posición expresada en la Convención según la cual la discriminación contra las mujeres viola los principios de igualdad de oportunidades y respeto de la dignidad humana, pues impide que las mujeres participen en la vida política, social, económica y cultural de su país en pie de igualdad con los hombres. Austria se propone pues tomar nuevas medidas para alcanzar los objetivos definidos en la Convención. El proyecto modelo "Medidas para luchar contra la violencia en la familia" (véase el Artículo 3) puso de manifiesto la necesidad de enmendar la Ley sobre ejecución (norma de requerimiento): gracias a la intervención del tribunal es posible impedir rápidamente el acceso al hogar del miembro violento de la familia (no sólo el marido como ocurría antes, sino también el compañero o hijo). Se mejorará el requerimiento judicial que permite mantener al agresor a una distancia segura de la víctima: su alcance territorial se extenderá y se agrandará el círculo de personas contra las cuales puede utilizarse. El procedimiento para obtener el requerimiento judicial también se modificará para aumentar su eficacia.

Los ministerios competentes están preparando un nuevo modelo para la solución de conflictos en casos de violencia en la familia. Como cuestión de principio, este nuevo modelo incluye la intervención, no sólo de agentes de policía, sino también de psicólogos y trabajadores sociales que presten ayuda y asesoramiento. Cuando se trate de formas leves de violencia, los asesores podrán apaciguar a las partes en el conflicto y ofrecer ayuda y apoyo práctico a la víctima. Los responsables del delito podrán participar en programas terapéuticos sociales.

Se prevé la optimización de las intervenciones de la policía. También se está estudiando la posibilidad de modificar el código de procedimientos penales para permitir una acción más rápida, flexible y efectiva de la justicia.

Se establecerá un organismo de intervención que asesore y preste asistencia jurídica y social a las mujeres y que coordine las medidas de apoyo y tome medidas para que los agresores no continúen sus actos de violencia.

Con miras a promover una división del trabajo justa dentro de la familia y evitar decisiones basadas en estereotipos sexuales en la administración de justicia, las disposiciones del código civil general que estipulan que los cónyuges deben estar de acuerdo en la forma de administrar el hogar y organizar el trabajo remunerado se completará con un código de conducta que enumerará los deberes de los cónyuges detalladamente.

Se añadirá una cláusula relacionada con el mantenimiento del hogar, en la que se hará referencia expresa a la obligación del cónyuge de participar en el mantenimiento del hogar si el otro cónyuge tiene un trabajo remunerado. En lo que respecta a los motivos que justifican el divorcio, se incluirá específicamente en la ley pertinente la falta de cooperación del cónyuge en las tareas del hogar y el cuidado de los niños.

Se preparará una nueva enmienda a la Ley sobre igualdad de trato con miras a: armonizar las disposiciones austríacas con las normas de igualdad de trato de la Unión Europea; establecer servicios de consultaría en toda las provincias federales austríacas; nombrar mediadores en todas las regiones; conceder a todas las personas que prestan testimonio ante la Comisión para la igualdad de trato el derecho al reembolso de los gastos de viaje; pedir a todas las personas fiables que asistan a las deliberaciones de la Comisión para la igualdad de trato para que presten asistencia a los demandantes que se estiman discriminados por motivos o de sexo o víctimas de hostigamiento sexual.

Se están examinando para su aprobación los planes para el adelanto de la mujer con arreglo a la Ley federal sobre igualdad de trato. Estos planes incluirán reglamentaciones oficiales que estipulen metas obligatorias para el aumento del porcentaje de mujeres en todas las esferas.

Se ha solicitado en varias oportunidades que se aumente el nivel de las pensiones por vejez sin tener en cuenta el estado civil. Sin embargo, el derecho a los pagos por nivelación depende aún del ingreso del cónyuge o compañero.

Datos sobre el mercado de trabajo austríaco en 1995

Actividad económica y trabajo remunerado

	Total	Mujeres	Hombres
Población activa en 1994 (grupo de edad 15 a 65 y 60 respectivamente)	3,66 millones	1,56 millones	2,1 millones
Participación en el mercado de trabajo (grupo de edad 15 a 65 y 60 respectivamente)	71,3%	63,6%	78,4%
1985	68,4%	58,1%	78,1%
Oferta de trabajo en 1995	3 283 902	1 406 544	1 877 359
Diferencia con respecto a 1994	- 1 771	+ 3 039	- 4 809
Diferencia con respecto a 1985	2 899 104	1 183 136	1 715 968
Proporción de mujeres, 1995		42,8 %	
Proporción de mujeres, 1985		40,8 %	
Personas económicamente activas en 1995	3 068 186	1 310 832	1 757 355
Diferencia con respecto a 1994	- 2 546	+ 1 701	- 4 246
Diferencia con respecto a 1985	2 759 657	1 127 844	1 631 814
Proporción de mujeres, 1995		42,7 %	
Proporción de mujeres, 1985		40,9 %	
Desglose de las personas activas por nivel de educación (Las mujeres en Austria, microcenso de 1996)			
- Escuela obligatoria		28,4 %	18,4 %
- Aprendizaje de una profesión, examen de maestro		31,0 %	53,2 %
- Escuelas secundarias profesionales de nivel medio		17,2 %	7,7 %
- Escuelas secundarias generales de nivel superior		7,6 %	7,6 %
- Escuelas secundarias profesionales de nivel superior		7,3 %	5,7 %
- Universidades y escuelas de nivel terciario		<u>8,5 %</u>	<u>7,3 %</u>
Total		100 %	100 %
Trabajo de jornada parcial (excluidos los maestros de ambos sexos; datos correspondientes a 1992 extraídos de Las mujeres en Austria)			
12 a 35 horas semanales	292 500	259 700	32 800
Proporción de mujeres		88,8 %	
Coeficiente de jornada parcial: proporción de hombres y mujeres que trabajan a jornada parcial del total de la población activa		20,3 %	1,6 %
Personas con empleo mínimo (estimación para 1992)	220 000	146 700	73 300
Proporción de mujeres		67 %	

Desempleo registrado en 1995

	Total	Mujeres	Hombres
Desempleados	686 981	282 388	404 593
Diferencias con respecto a 1994	+ 5 665	+ 4 727	+ 938
Proporción de mujeres		41,1 %	
Proporción de mujeres en 1994		40,8 %	
Media anual de desempleo registrado	215 716	95 712	120 004
Diferencia con respecto a 1994	+ 775	+ 1 338	- 563
Proporción de mujeres en 1995		44,4 %	
Proporción de mujeres en 1994		43,9 %	
Proporción de mujeres en 1985		39,7 %	
Tasa de desempleo en 1995	6,6 %	6,8 %	6,4 %
Tasa de desempleo en 1994	6,5 %	6,7 %	6,4 %
Tasa de desempleo en 1985	4,8 %	4,7 %	4,9 %

Desempleo, desglosado por nivel de educación			
Escuela obligatoria	42,9 %	46,7 %	40,2 %
Aprendizaje de una profesión, examen de maestro	41,7 %	31,4 %	48,9 %
Escuela secundaria profesional de nivel medio	5,9 %	10,3 %	2,8 %
Escuela secundaria profesional y general de nivel superior	6,5 %	8,0 %	5,5 %
Universidad, educación no específica	<u>3,0 %</u>	<u>3,6 %</u>	<u>2,6 %</u>
	100 %	100 %	100 %

Tasa de desempleo desglosada por grupo de edad			
15 a 18 años	2,9 %	3,9 %	2,1 %
19 a 24 años	7,0 %	6,3 %	7,6 %
25 a 29 años	6,7 %	7,1 %	6,4 %
30 a 39 años	6,3 %	7,0 %	5,8 %
40 a 49 años	5,9 %	5,9 %	5,9 %
50 a 54 años	9,2 %	10,7 %	8,2 %
55 a 59 años	9,2 %	5,7 %	10,4 %
60 años en adelante	3,5 %	3,5 %	3,4 %

Desempleo a largo plazo (mínimo 180 días)	165 399	81 725	83 674
Diferencias con respecto a 1994	- 6 772	- 222	- 6 550
Proporción de mujeres en 1995		49,4 %	
Duración del desempleo			
Tiempo medio de desempleo (basado en la media de 1995)	124 días	136 días	116 días

Beneficiarios de la seguridad social en 1995 (media anual)

	Total	Mujeres	Hombres
Total de las prestaciones de desempleo y ayuda de emergencia	195 332	85 291	110 041
Diferencia con respecto a 1994	+ 0,4 %	+ 1,0 %	+ 0,1 %
Proporción de mujeres		43,7 %	
Prestaciones de desempleo	124 015	49 583	74 432
Diferencia con respecto a 1994	- 2,8 %	- 4,6 %	- 1,6 %
Proporción de mujeres		40,0 %	
Ayuda de emergencia	71 316	35 708	35 608
Diferencia con respecto a 1994	+ 6,6 %	+ 10,0 %	+ 3,4 %
Proporción de mujeres		50,1 %	
Licencia por nacimiento de un hijo	120 721	119 677	1 044
Primer año	57 211	56 793	418
Segundo año	63 510	62 884	626
Horario parcial	2 651	2 558	94
Ayuda de emergencia especial	16 752	16 632	120
Diferencias con respecto a 1994		- 461	
Subsidio por tiempo parcial	534	534	-
Beneficiarios del seguro	155	153	2
Total de prestaciones especiales	14 249	7 651	6 598
Proporción de personas con derecho a pensión	718	7 025	3 693
Menores	2 860	201	2 659
Pensión anticipada	11 973	4 132	7 841

Beneficiarios del seguro social (prestaciones de desempleo y ayuda de emergencia desglosadas por nivel de los pagos diarios)			
0 a 100	7 074	5 426	1 648
101 a 200	33 766	24 315	9 451
201 a 250	37 366	21 999	15 367
251 a 300	41 420	17 470	23 950
301 a 400	52 677	12 633	40 044
401 a 500	22 644	3 441	19 203
Más de 501	388	8	380

Beneficiarios de los programas de capacitación después de 1995 (con arreglo a contratos de servicios (CS))

Nuevos capacitandos en CS en 1995	48 145	22 783	25 362
Proporción de mujeres en 1995		47,3 %	
Media anual en 1995	15 525	7 299	8 226
Proporción de mujeres en 1995		47 %	

Servicio para el Mercado de Trabajo
 Bundesgeschäftsstelle, 1200 Wien, Treustraße 35 - 43; podrá obtenerse mayor información en:
 tel. 0222/33178DW622

/ . . .

Promoción profesional en 1995 (estadísticas de ascensos)

	Total	Porcentaje de mujeres en 1995	Porcentaje de mujeres en 1994
Promoción profesional mediante capacitación básica y superior			
Prestaciones de mantenimiento pagadas a los participantes de ambos sexos	33 639	46,8	42,7
Diferencias con respecto a 1994	- 2 479		
Plazas subvencionadas en institutos de capacitación	33 868	46,4	41,7
Diferencias con respecto a 1994	+ 3 087		
Plazas subvencionadas para capacitación en empresas	2 837	39,1	37,2
Diferencias con respecto a 1994	- 806		
Promoción del empleo			
Aktion 8000, (plan de apoyo a la integración en el mercado de trabajo sin fines de lucro)			63,6
Diferencias con respecto a 1994	- 877		
Proporción de prestaciones por hijos a cargo	757		
Diferencias con respecto a 1994	- 152		
Subsidios de integración a las empresas	3 182	36,5	34,5
Diferencia con respecto a 1994	+ 368		
Promoción de la movilidad regional e incentivos laborales			
Prestaciones para entrevistas de trabajo y viaje al lugar de trabajo, complemento de subsidios, etc.	15 395	33,0	31,4
Diferencias con respecto a 1994	- 583		
Prestaciones por hijos a cargo	8 694	97,8	97,1
Diferencias con respecto a 1994	+ 1 150		
Promoción del aprendizaje de profesiones y preparación para el empleo			
Promoción del aprendizaje de profesiones	1 785	38,7	36,6
Diferencias con respecto a 1994	- 211		
Proporción de subsidios a las empresas	1 523	44,5	52,0
Proporción de subsidios para la capacitación de mujeres en empleos atípicos ("Programa para las niñas")		203	237
Preparación para el trabajo	2 385	52,3	52,7
Nuevas vacantes en 1995			
Total de nuevas vacantes	220 963	(1994: 263 100)	
Criterios de los empleadores:			
Sexo: ambos	33,5 %		
Sólo hombres	37,6 %		
Sólo mujeres	28,9 %		

Tendencia del empleo mínimo

Proporción del empleo mínimo en el empleo total

(En porcentaje)

	Asalariados		Empleados en relación de dependencia	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Marzo de 1994	2,0	10,8	1,3	2,5
Abril de 1994	2,1	11,9	1,4	2,8
Mayo de 1994	2,2	12,2	1,5	2,9
Junio de 1994	2,3	12,2	1,6	3,0
Julio de 1994	2,2	12,0	1,4	2,9
Agosto de 1994	2,2	12,0	1,4	2,8
Septiembre de 1994	2,3	12,6	1,4	2,9
Octubre de 1994	2,5	13,1	1,6	3,1
Noviembre de 1994	2,5	13,2	1,8	3,2
Diciembre de 1994	2,7	13,3	1,8	3,3
Enero de 1995	2,8	13,2	1,9	3,3
Febrero de 1995	2,9	13,5	1,8	3,4
Marzo de 1995	2,8	13,9	1,8	3,4
Abril de 1995	2,8	14,1	2,0	3,5
Mayo de 1995	2,8	14,1	2,0	3,6
Junio de 1995	2,8	14,1	2,1	3,6
Julio de 1995	2,7	13,7	1,6	3,4
Agosto de 1995	2,7	13,8	1,6	3,4
Septiembre de 1995	2,7	14,1	1,6	3,4
Octubre de 1995	2,8	14,6	2,1	3,7
Noviembre de 1995	2,9	14,9	2,3	3,8
Diciembre de 1995	2,9	14,6	2,3	3,8
